

CAPÍTULO 8

RESERVADOS Y PENSIONISTAS

1. *RESERVADOS Y PENSIONISTAS:*

*UNA NUEVA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS REINOS EN LA CASA REAL*¹

José Eloy Hortal Muñoz

Como viene demostrando esta obra a lo largo de sus diversos capítulos, la configuración de la Monarquía hispana que se había gestado en época de Carlos V entró en crisis durante el reinado de Felipe IV, en especial tras la década de 1640. Por ello, los más de 44 años que duró dicho reinado, se convirtieron en una desesperada e infructuosa búsqueda por modificar lo existente a través de una serie de ajustes y reformas, que ya hemos analizado a lo largo de esta obra en lo tocante a la casa real.

El principal problema del agotamiento del sistema lo constituía el hecho de que muchos de los súbditos de la monarquía ya no conseguían integrarse en la misma, quedando sin el paraguas que había constituido hasta entonces el monarca como *pater familiae*, pues la propia constitución de la monarquía le impedía absorber con éxito a los diferentes grupos sociales y reinos, tal y como había hecho antaño².

Debido a ello, se decidió activar plenamente un sistema de previsión social a gran escala sobre personajes y familiares vinculados directa o indirectamente con las casas reales o los sitios reales, el cual se había ido pergeñando a lo largo de los

¹ Esta contribución se enmarca en los trabajos del Grupo de Investigación “La configuración de la Monarquía hispana a través del sistema cortesano (siglos XIII–XIX): organización política e institucional, lengua y cultura”, de la Universidad Rey Juan Carlos (GE2014–20). Las referencias de archivo o biografías de personajes deben consultarse en el tomo II de esta obra (CD Rom).

² Para el estudio de dicha integración, J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V*, Madrid 2000; J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II: La Casa del Rey*, Madrid 2005, y J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III*, Madrid 2008, 4 vols.

reinados anteriores. Evidentemente, este sistema exigía grandes recursos financieros para funcionar y, en muchas ocasiones, fue imposible hacer frente a todos los pagos que se generaron en un momento de graves dificultades económicas para las monarquías europeas, en general, y para la hispana, en particular³. Sin embargo, Felipe IV y sus diversos validos y privados fueron conscientes de la urgente necesidad de no dejar a la deriva a todos esos servidores y familiares que durante generaciones habían servido fielmente al monarca y a sus antecesores y buscaron vías que facilitaran el aprovisionamiento de fondos para dichas mercedes.

Antes de ver los orígenes de dicho sistema, conviene reseñar las diferentes categorías que se establecieron en el mismo. Así, debemos diferenciar entre los reservados —que fueron oficiales que sirvieron y luego fueron jubilados por razones de edad, enfermedad..., percibiendo todos o parte de sus gajes, salarios y quitaciones sin necesidad de servir u otra merced pecuniaria o en especie—, y los pensionarios —que fueron todas aquellas personas que recibieron una pensión por la casa real o la Junta de obras y bosques, en función de haberse casado o ser hijo/a o familiar de algún servidor real—; es decir, la diferencia entre un *status* u otro lo daba el servicio previo, aunque no siempre la documentación indica dicha división, tal y como sucedía, por ejemplo, en la caballeriza y en la acemilería, en que todos aparecían como pensionarios. Del mismo modo, conviene indicar que no haremos mención en este apartado a las diferentes pensiones (eclesiásticas o no), mercedes..., que recibieron los diversos criados reales durante su ejercicio para su sustento o en función de su calidad o las que percibieron una vez acabado su servicio y con el fin de extender las bondades del monarca por los diversos reinos (caso de cargos eclesiásticos para sus capellanes).

1.1. *LOS ORÍGENES DEL SISTEMA, DE CARLOS V A FELIPE III*

La gestación de dichas categorías se fue conformando desde los inicios de la Monarquía hispana, aunque la configuración y relevancia fundamental no la alcanzarían hasta el reinado de Felipe IV. Así, con Carlos V, apenas tenemos constancia del uso de formas de reserva, y en este sentido serían pioneras las guardas reales.

³ Sobre el contexto económico, en especial, los trabajos clásicos de A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Política y Hacienda de Felipe IV*, Madrid 1960, y *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, Madrid 1984, pp. 41-43, y de F. RUIZ MARTÍN: *Las finanzas de la Monarquía hispánica en tiempos de Felipe IV (1621-1665)*, Madrid 1990.

Por lo que respecta a la de corps, en las ordenanzas de 1515 se contemplaba la existencia de 10 plazas extraordinarias que recibían 9 placas al día por el receptor general de finanzas hasta que tuvieran la plaza de archero ordinario tras vacar alguna de las 50 plazas que existían en la unidad, una suerte de plazas supernumerarias como se llamarían durante el reinado de Felipe IV⁴. Sin embargo, no debemos considerar dichas plazas como de reservados y más interesante resulta la concesión a dicha unidad del llamado *Tour de Rolle*. El 1 de marzo de 1534 en Madrid, Antoine Perrenin, como secretario del Gran Consejo de la casa de Borgoña, firmaba un documento que no tendría parangón en otras guardas europeas, al ser el único que, de forma explícita, reservaba unos oficios del patrimonio real en las XVII provincias para todos aquellos archeros que se jubilaran o que retornaran a su tierra natal, lo que podían hacer tras 10 años de servicio, y que recibirían *à tour de rôle*, es decir, por turno o relevo, según su orden de antigüedad⁵. Pese a ello, la primera unidad de guarda que incorporaría plazas fijas reservadas sería la española, cuando el príncipe Felipe promulgó el 22 de junio 1553 una cédula en la cual se contemplaba la creación de una serie de plazas reservadas en la guarda vieja, 12 en total, destinadas a guardas que podrían cobrar sin ejercer, en virtud de sus largos años de servicio⁶. Sin duda, era un privilegio importante y que la destacaba sobre las otras dos guardas palatino-personales, ya que la de corps no conseguiría tal prebenda hasta 1598 y la alemana hasta 1605.

Durante el reinado de Carlos V, de todos modos, debemos distinguir dicha condición de reservado de la pensión que se entregaba como complemento del sueldo a algunos de los oficiales mayores, cuyo cobro finalizaba al cesar en el oficio. Entre los dichos cargos palatinos nos encontramos en 1515 al camarero mayor, los camareros⁷, mayordomos, caballero mayor y algunos consejeros, percibiendo

⁴ J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V, op. cit.*, vol. V, p. 161.

⁵ Sobre dicho documento, J. E. HORTAL MUÑOZ: “La Noble Guarda de Archeros de Corps en el contexto de la Casa Real de los monarcas Austrias Hispanos”, en R. VERMEIR, R. FAGEL y M. EBBEN (coords.): *Agentes e identidades en movimiento. España y los Países Bajos siglos XVI-XVIII*, Madrid 2011, p. 250.

⁶ Esta cédula ya la publicamos en J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (coords.): *La Monarquía de Felipe II...*, *op. cit.*, vol. I, p. 479, n. 1638.

⁷ Así, en 1515 tenemos al señor de Montigny que percibía 44 placas diarias, el de Beaumé 36 y el de Gorrevod 30, variando en el resto según decidiera en dicho momento el archiduque Carlos. Algunos de ellos, incluso, no disfrutarían de la misma [J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V, op. cit.*, vol. V, pp. 140-142].

todos ellos una pensión no estipulada según el cargo, si no según su relevancia y por decisión del, por entonces, archiduque Carlos. Sí estaba fijado, en cambio, que la pensión de los capitanes de la guarda de corps fuera de 1.240 libras anuales o la de los meninos de 120⁸. Posteriormente, el capitán de la guarda tudésca pasaría a percibir 2.500 libras de pensión, una vez que dicha unidad se incorporó a la casa de Borgoña en 1519, y el de la española 600 ducados, cuando la suya lo hizo en 1524. La relación de Sigoney, que hacía mención al servicio hacia 1545, nos indica que se continuaba dicha tradición, percibiendo, por ejemplo, 2.000 libras de pensión anual el segundo camarero, 800 el sumiller de corps u 11.764 reales y 24 maravedís el caballero mayor⁹. Dicha práctica continuaría llevándose a cabo durante los reinados posteriores, tanto en la casa del rey como de la reina o infantes, siempre otorgándose a oficios “de calidad”.

Sería, por tanto, durante el reinado del “Rey Prudente”, impulsor de las plazas reservadas en la guarda española como vimos, cuando empezáramos a ver de forma clara en la casa real la aparición permanente de plazas reservadas, aunque en un número muy reducido. De hecho, únicamente tenemos documentados dos casos en la casa del rey –el del lacayo Sebastián Delgado y el del portero de cámara de la casa de Castilla Juan de Villagómez¹⁰– ambos en 1597 y, por tanto, al final del reinado. Del mismo modo, algunos oficios se unieron a la guarda vieja en el privilegio de tener plazas reservadas de forma constante, como sucedió desde 1593 con los litereros, que percibirían dos reales y 5 maravedís de gajes diarios sin necesidad de servir. Dicha merced se prolongaría hasta que en 1604 se decidió reservar a Martín de Arizmendi y Alonso García “el Viejo” con sus gajes y casa de aposento, además de ordenarse que se les concediera librea para vestir como los mozos de caballos¹¹.

No debemos incluir aquí a algunos personajes que se pudieron retirar a sus tierras natales a disfrutar de una pensión tras finalizar su servicio, pues durante este reinado solían estar vinculadas al ejército y a la iglesia, no a la casa real, y tenían naturaleza diferente a lo que aquí estamos tratando. Ése fue el caso del macero Estienne la Jonchiere¹², del mozo de ventores Juan de

⁸ J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.): *La corte de Carlos V, op. cit.*, vol. v, p. 149.

⁹ *Ibidem*, p. 179.

¹⁰ Disfrutó de sus gajes sin necesidad de servir desde el 14 de noviembre de 1597 hasta su muerte el 25 de diciembre de 1609 (AGS, CSR, leg. 126, núms. 511-516).

¹¹ AGP, Personal, caja 28/26.

¹² *Ibidem*, caja 252/43.

Martínez de Arroyave¹³ o del sotayuda de la cava Miguel de Namur¹⁴, entre otros muchos.

Del mismo modo, a finales del reinado comenzó a aparecer un uso que se entendería profusamente con posterioridad, como fue el de la obtención del oficio mediante matrimonio con mujeres que lo tenían “para con quien casare”. En este momento, dicha concesión podía otorgarse a personas emparentadas con el poseedor del oficio o a individuos que no tuvieran tal relación. Éste fue el caso de Diego López de Zárate, portero de cadena de la casa de Castilla desde 1561 hasta su muerte en 1598, fecha en la que se decidió que el oficio quedara reservado para la persona que casase con la hija de Antonio de Sigura, aparejador de las fábricas del Alcázar de Madrid, entrando en 1608 a servir Pedro de Albear, que era hijo de Francisco López que tuvo el mismo oficio¹⁵.

Durante el reinado de Felipe III, se fue consolidando la aparición de la figura del reservado, en especial tras el traslado de la corte a Valladolid de 1601 a 1606, y con el fin principal de paliar las terribles carencias que ocasionó el traslado en las haciendas de los diversos criados que acompañaron al monarca a la ciudad castellana. Sin duda, fueron las guardas reales, sección que ya había sido pionera en lo relacionado con las reservas, las que más beneficiadas salieron de esta situación, pues a las plazas reservadas que ya tenía la guarda vieja española, como ya señalamos, se unieron en 1598 la guarda de corps y en 1605 la guarda tudesca.

Con anterioridad a la citada fecha, los guardas de corps recibían una pensión de 4 placas al día para todos los que se quisieran retirar tras más de 10 años de servicio y decidieran volver a Flandes, pero Felipe III decidió al poco tiempo de subir al trono, exactamente el 1 de noviembre de 1598, que 16 de los guardas que llevaran sirviendo más tiempo pudieran pasar a la reserva cobrando unos gajes de 5 reales y 10 maravedís por día, sin necesidad de servir. Los primeros elegidos para disfrutar de esta nueva prebenda fueron Pierre de Cambray, Michiel du Fiesne, Hans Dierens, Martin Heneroitte, Jacques le Chien, Jacques de Hamis, Leonard de Franzville, Albert Verhagen, Martin Danville, Nicolaes de Soriamont, Jhêrome Prevost, Hendrick Stella, Philippe Poitiers, Baltasar Lameton, Jacques Papenhoven y Gilles de Roy. En su lugar entraron a servir

¹³ Expediente en AGS, CSR, legs. 100, núm. 573 y 113, núm. 307. Además, AGP, Personal, caja 991/1-30.

¹⁴ AZ, carpeta 223, doc. 49.

¹⁵ Expedientes en AGP, Personal, caja 574/38 y AGS, CSR, leg. 111, núm. 18. Además, AHN, Consejos, legs. 4411 (1589), núm. 93 y 4415 (1598), núm. 72.

otros 16 flamencos, como fueron Estienne Gerre, Jacques Fame, Michiel Jehan, Nicolaes vanden Perre, Henry van Ophem, Jehan de Luxembourg, Ferdinandus van Aerschot, Thomas Fevre, Luis van Wayenberghe, Melchior Bouchaut, Guillaume Lefèvre, Damian Brisart, Jacques Gryp, Jehan Robyn, Joseph van Hullenbus, François de Laultre, Pierre Schoen, Michiel Pernot y Blau Jehan¹⁶. La decisión del nuevo monarca iba encaminada a permitir que los archeros más ancianos no tuvieran que emprender la jornada de Valencia y pudieran permanecer en Madrid, pero su verdadero significado hay que entroncarlo con la cesión de los Países Bajos a los archiduques Alberto e Isabel Clara Eugenia. La misma supuso, *de facto*, que los naturales de los Países Bajos dejaran de ser súbditos de Felipe III. De esta manera, la guarda de archeros de corps pasaba a encontrarse en la misma situación que había tenido la unidad tudesca tras la muerte de Carlos V; sus miembros se encontraban integrados en el servicio al monarca hispano, pese a no haber nacido en territorios dependientes de la monarquía. Esta nueva situación afectaría profundamente a la unidad, sobre todo, por la pérdida del *Tour de rolle*, ya que los oficios pasaron a estar a disposición de los Archiduques como nuevos soberanos.

Debido a esta pérdida, Felipe III tuvo que idear nuevas formas de recompensar a sus archeros, siendo la primera medida la concesión de las mencionadas plazas reservadas, cuyo número fue variando durante sus años de reinado. El traslado de la corte a Valladolid en 1601 hizo aumentar el número a 20, 16 con los 5 reales y 10 maravedís de gajes y 4 con tres reales y medio de gajes, es decir, 18 y 12 placas respectivamente, que se cobraban vía *Conseil des Finances* de Bruselas y dejaban de percibirse cuando el archero reservado recibía algún oficio del *Tour de Rolle*. Este número se volvió a incrementar durante el segundo tercio de 1604 a 21, con el paso a la reserva del trompeta Jehan Colarusso, que cobraría 12 placas. Desde ese momento, el número de archeros reservados quedó fijado en 12, con gajes de 18 placas diarias y 9 con 12, aunque, posteriormente, volvió a variar y se fue incrementando hasta encontrarnos en 1618 con 32: 18 con gajes de 18 placas y 14 con 12. En ese momento, el monarca decidió regular de nuevo la concesión de esas plazas para evitar los abusos que se venían cometiendo¹⁷. Posteriormente,

¹⁶ AGP, Reg. 5730.

¹⁷ Para ello, dictó una resolución el 26 de mayo de 1618 [publicada en E. MARTÍNEZ RUIZ: “Presencia de Borgoña y de los Países Bajos en la corte madrileña: la compañía de archeros de la guardia de corps (1589-1635 aprox.)”, *Madrid, revista de arte, geografía e historia* 5 (2002), p. 55], que el duque del Infantado transmitió a la guarda el 24 de agosto del mismo año (AGP, SH, caja 171), “Por carta de 26 de mayo deste presente año manda su majestad que quando vacare alguna pensión de las mayores que ay en la compañía de los archeros se provea

el monarca concedería nuevas mercedes a esta unidad y les permitiría la fundación de su propia cofradía.

Por lo que respecta a la guarda tudésca, ya desde la jornada de Portugal de 1580-1583, algunos cabos de escuadra solicitaron poder pasar a la reserva antes de marchar al reino vecino, pues servían desde tiempos de Carlos V y su condición física les reclamaba el paso a la misma. Además, dicha jornada supuso un notable quebranto económico y el salario se demostró insuficiente, pues la última revisión del mismo se había dado en 1549¹⁸. Sus quejas se remitieron al mayordomo mayor, el duque de Alba, que dilató la respuesta hasta poder consultarlo con el rey y no recibieron respuesta positiva. Posteriormente, el teniente de la guarda Pompeo Calco (1587-1602) solicitó en numerosas ocasiones peticiones de mejora para la unidad durante los últimos años del reinado de Felipe II, demandas que se acentuaron con el traslado de la corte a Valladolid. Esta mudanza empeoró las condiciones de vida y de servicio de los guardas, pese a algunas ayudas de costa que se les concedieron, como la de 1603, y Calco se centró, sobre todo, en intentar conseguir el antiguo anhelo de la compañía de que se les concedieran una serie de plazas reservadas. El teniente, hastiado de que se hicieran oídos sordos a sus peticiones, solicitó en 1601, justo después de fallecer el capitán Lodrón, que se le concediera licencia para retornar a su casa en la Lombardía, lo que se le concedió desde el 1 de junio y por 4 meses; Calco no regresaría a Castilla, ya que falleció en sus tierras en julio de 1602¹⁹. De este modo, los principales cargos de la guarda quedaban vacos, por lo que el sargento Glauca tuvo que encargarse del día a día de la unidad, tal y como había venido sucediendo desde el comienzo de la ausencia de Pompeo Calco. De hecho, continuó entregando al Bureo memoriales,

en su lugar al más antiguo con la misma pensión del difunto y en vacando algunas de las catorce pensiones bajas que oy ay de a tres reales y 18 más no se provean hasta que aya cuatro vacas y en vacando la quinta desde aquel día se suban las diez pensiones bajas restantes que an de quedar por todas en dieciocho pensiones fixas a razón de cinco reales y diez maravedís con que se viene todo a igualar sin sacar su majestad más dinero de su real casa. Anse de ahorrar veinte y tres mill ciento y ochenta y ocho reales y seis mil cada año y manda su majestad que se de siempre la pensión que vacare al dicho archero más antiguo. Avisolo a V. Señoría para que assi conste”. A continuación, se presentaba una “Memoria de la lista de los dieciocho pensionarios que an de irse proveyendo en los más antiguos archeros de la compañía guarda de corps de su majestad como fueren vacando según la consulta y orden de su majestad del rey Felipe III dada al duque del Infantado su mayordomo mayor”, donde aparecían los 18 candidatos y si se encontraban en Flandes o no.

¹⁸ Informe de la guarda alemana al Bureo de enero de 1580 (AGP, SH, caja 175).

¹⁹ *Ibidem*.

redactados por él mismo, referentes a la asignación a la guarda de las plazas reservadas, lo que sería concedido, finalmente, el 22 de junio de 1605.

En efecto, en esa fecha, poco antes de que se produjera el retorno de la corte a Madrid, Felipe III decidió conceder a la unidad 12 plazas reservadas, donde los guardas agraciados percibirían los mismos gajes que venían cobrando, sin necesidad de servir. Estos nuevos puestos recayeron, en un primer momento, en los cabos de escuadra Hans von Herlem y Jacob Halm, en los alabarderos con plaza aventajada Martín von Herlem, Melchor Faistgais, Reinhardt Hermann, Michael Dissman, Martin Traumpert, Rodolfo Jordan, Hans Baybel, Nicolas Schaler y Baltasar Angueron y en el alabardero con plaza sencilla Simón Roy²⁰. Todos llevaban un número considerable de años sirviendo a la monarquía, tanto en la guarda como en otros oficios²¹, y, a su vez, tenían buena relación con Glauca, que fue el encargado de conceder las plazas ante la falta en el servicio del teniente y del capitán.

También habría modificación en la guarda española, pues a las 12 plazas reservadas que tenía la guarda vieja se unieron otras 8 nuevas en la guarda de a caballo. Además, el capitán Povar consiguió una importante prebenda para la unidad en los albores de 1619, cuando el monarca aprobó su petición de que se concedieran 12 nuevas plazas reservadas, en este caso en la guarda amarilla, para soldados que llevasen más de 34 años de servicio, evitando así que acudieran impedidos a la jornada que se iba a iniciar a Portugal²². Dichas plazas se concedieron de forma permanente en la guarda amarilla, pero en ellas se integraron, igualmente, soldados de la guarda vieja y de la de a caballo, lo que provocó numerosos movimientos en las tres guardas. Los elegidos comenzarían a disfrutar de su nueva condición el 15 de abril de 1619.

Del mismo modo, las guardas reales fueron pioneras en la concesión de mercedes a viudas. Así, en la guarda española se estableció desde el reinado de Felipe III que las mujeres de los guardas fallecidos recibirían a su muerte 80 ducados por una vez²³, cuantía que era superior si el difunto había ocupado algún cargo en

²⁰ AGP, Reg. 5734.

²¹ El ejemplo más claro lo encontramos en Hans Baybel, que llevaba sirviendo desde el sitio de Metz en 1552 y que ingresó en la guarda a finales de 1590.

²² La petición de Povar y la contestación del monarca, ambas con fecha del 23 de marzo, en AGP, SH, caja 176.

²³ En este caso nos encontramos con las viudas de, entre otros, Alonso del Álamo, Francisco de Arévalo, Mateo Baltasar, Domingo de Ballesteros, Pedro de la Calle, Juan Camacho, Hernando Hernández de Cárdenas o Alonso Carrasco. Si no tenían viuda, este dinero se podía conceder a los hijos, como fue el caso de Juan Lozar o Martín de Menaria.

del cuerpo²⁴. El citado capitán Povar, ratificaría finalmente que las viudas de los guardas cobraran 80 ducados a la muerte de sus maridos y 160 si lo eran de alféreces y otros mandos²⁵. Dicha concesión, que se comenzó a realizar en época de Felipe III, solía ser confirmada al comienzo de cada reinado como vemos en esta petición del 14 de julio de 1621:

La guarda española de a pie, vieja y de a caballo de V. Majestad dicen que el rey don Felipe vuestro señor padre que está en el cielo hacía merced a las viudas que quedarían de soldados de la guarda por una vez de ochenta ducados en consideración de lo que habían servido en ella y esto lo consultava el mayordomo mayor llevando cada una certificación del capitán del tiempo que había servido el dicho su marido y esto se pagava y librava por la real cámara de V. Majestad dando orden para ello a don Bernabé de Vivanco y lo mismo hacían sus antecesores en el tiempo que estuvo por su cuenta. Al presente ay tres viudas que han muerto sus maridos después que su majestad que está en el cielo murió. Atento a lo qual suplican a V. Majestad humildemente, sea servido de mandar questa tan buena obra se continúe y haga merced a las dichas viudas en la forma arriba referida que en ello hará V. Majestad servicio a dios y a ellos gran bien y merced²⁶.

En la guarda tedesca, por su parte, se estipuló también con Felipe III que todas las viudas de los guardas recibieran 80 ducados al fallecer sus maridos, previa petición y estudio del Bureo. En algunos casos, esta cuantía se incrementaba hasta 160 ducados si el difunto había ejercido algún cargo dentro de la guarda, como sucedió con el sargento Israel Koch.

En la guarda de corps no estaba estipulado, al contrario que en la tedesca o en la española, que las viudas o sus hijos, si la mujer había fallecido previamente, recibieran 80 ducados o más si su marido había ejercido un cargo importante. Las mercedes eran diferentes y solían estar relacionadas con la concesión de los gajes; así, durante el reinado de Carlos V, cuando alguno de ellos moría se contaba al tal difunto el mes entero en que fallecía para entregar los gajes a su familia.

²⁴ Entre estos nos encontramos a Pedro Bravo y Pedro Martínez Romero, cuyas mujeres recibieron 100 ducados por haber sido sargentos, o Andrés García de Carabanchel y Juan Gutiérrez, cuyas viudas recibieron 160 ducados por el oficio de alférez que llegaron a tener. Caso curioso fue el de Andrés García, que no llegó a casar con Isabel García pero tuvo con ella hijos legítimos, por lo que al no ser técnicamente viuda se le concedió una plaza en la guarda vieja para quien casare con ella en lugar de los 80 ducados preceptivos.

²⁵ D. DE SOTO Y AGUILAR: *Tratado sobre las Guardas españolas amarilla, vieja y a caballo desde Fernando el Católico hasta Felipe IV*, s. d. (ha. 1663), en BNE, Ms. 2047, f. 80r; AGP, SH, caja 176.

²⁶ AGP, SH, caja 181

Posteriormente, esta merced se ampliaría hasta el tercio completo, como fue el caso del trompeta Marck Anthoine, a cuya viuda Catalina de Vergara se le dio el sueldo de su marido durante el primer tercio de 1586 tras fallecer este. En otras ocasiones, se les concedía otro tipo de mercedes como a Isabel de Ledesma, viuda de George Cornu, a la cual se le otorgó 10 años después de la muerte de este una ayuda de ración para su hija Agustina, al hijo menor de edad y ciego de Blau Jehan que, al quedarse huérfano, solicitó y le fue concedido que se le diera una ración perpetua, los gajes de archero y casa de aposento, o a doña Isabel de la Isla, Isabel Arias, María Rodríguez, Ana María de León e Isabel de Ledesma, viudas de archeros, a las cuales se les dio un real diario por limosna en la capilla²⁷.

Del mismo modo, las cofradías de las tres unidades de guarda tendrían entre sus principales cometidos la necesidad de acudir a las viudas y huérfanos tras fallecer el guarda correspondiente, haciéndose cargo de los entierros de aquellos guardas sin posibles

En el resto de secciones de la casa real, fueron apareciendo reservados, aunque no de una forma regular y estipulada. En la mayoría de las ocasiones, dicha merced consistía en seguir percibiendo sus gajes sin necesidad de servir y, a veces, podían mantener su casa de aposento y raciones, así como médico y botica.

En la casa de Borgoña de Felipe III nos encontramos con reservados en la capilla –como el capellán de banco Pedro Pantins²⁸, el capellán de altar y cantor Francisco de Somovilla, los cantores de la capilla flamenca Henri Bibau [Henrique Vinao], Pierre Cornet, Philippe Couwenhoven²⁹, Simón Mercenario³⁰ o Adrien

²⁷ AGP, RC, caja 137/1.

²⁸ Tras huir de los tumultos de su tierra natal flamenca junto a Andrés Schott, en 1579 nos lo encontramos en Toledo celebrando la navidad. Posteriormente, en concreto el 7 de octubre de 1585, ingresó como capellán y cantor de la casa de Borgoña y en 1595 pasó a serlo del archiduque Alberto para ir con él a los Países Bajos, donde cobraría gran relevancia en la capilla archiducal, gozando de notable correspondencia con Justus Lipsius. Reservado desde el 1 de junio de 1599 [A. RAMÍREZ: *Epistolario de Justo Lipsio y los españoles (1577-1606)*, Madrid 1967 (2ª edición), pp. 11-12; AGR, Audiencia, Reg. 33/4, ff. 61 r. y 66 v.; RAH, 9/477, f. 189r].

²⁹ Cantor de la casa de Borgoña, capilla flamenca, que fue reservado en mayor de 1599, momento en que partió a Flandes con 5 reales y medio diarios, que dejó de percibir el último tercio de 1615 (F. ASENJO BARBIERI: *Documentos sobre música española y epistolario*, ed. de E. Casares, Madrid 1986, vol. I, pp. 164-165; AGP, Personal, caja 229/1 y RC, caja 137/1).

³⁰ Cantor de la capilla hasta que en mayo de 1599 fue reservado con 5 reales y medio diarios para que marchara a Flandes, los cuales se le dejaron de pagar con su muerte el 1 de agosto de 1607 (AGP, Personal, caja 674/30).

Capi, el cantorcico Juan de Namur y el furrier Diego de Valdés—, los oficios —como el ayuda de la cocina Amador de la Haya, el ayuda de la furriera y también archero Pierre de Souver [Pierres de Suabre], el ayuda de la botica Bartolomé de Sosa³¹ o el mozo de la cava Juan de León— y la caballeriza³² —caso del ayo de los pajes Juan de Orduña³³, el teniente de ayo de los pajes Andrés de Tamayo³⁴, los trompetas italianos Juan de Salinas, Tomás de Rabanal, Antonio Hernández “el Viejo”, Juan Andrea Bonhomo, Francisco Lombardo y Juan Andrea Ferraro (reservados todos entre 1600 y 1602)³⁵, el macero Alonso de Migolla³⁶, el cochero Felipe Sabaut “el Viejo” [Felipe Sabad], el lacayo Juan Vergudo, el mozo de la caballeriza Francisco Martín³⁷, los mozos de coches Marcos Álvarez³⁸ y Pedro de Torres³⁹, los acemileros Juan Borde⁴⁰ o Juan Martín de Requena o los citados litereros—. Por su parte, tanto en la casa de Castilla —con casos como el del escudero

³¹ Ayuda de la botica reservado, falleció el 6 de febrero de 1600 (AGP, Personal, caja 898/10).

³² El marqués de Flores indicaba en 1617 que los mozos de silla, caballo y coche impedidos solían recibir pensión por el furrier conforme a los años que hubieran servido, la cual variaba entre los dos reales, el real y medio o el real y 40 maravedís (*Ibidem*, caja 85/13).

³³ Fue recibido como ayo de los pajes el 15 de septiembre de 1593, sirviendo hasta que fue reservado el 1 de septiembre de 1602, concediéndosele 300 ducados anuales hasta su muerte, y otros 300 para tres hermanas (*Ibidem*, caja 761/36).

³⁴ Entró a servir como ayuda de ayo de los pajes en 1593 y posteriormente pasó a ser teniente de ayo de los pajes, oficio en el que fue reservado el 2 de febrero de 1613, condición que retuvo hasta su muerte el 16 de febrero de 1618 (*Ibidem*, cajas 437/28 y 1021/33).

³⁵ Sobre las reservas de estos trompetas, *Ibidem*, caja 501/70.

³⁶ Macero de su Majestad, inició su servicio a Felipe II en Inglaterra y fue reservado el 10 de enero de 1599 (*Ibidem*, caja 680/18).

³⁷ Mozo de la caballeriza desde 1604, fue reservado el 27 de agosto de 1616 con real y medio diario (*Ibidem*, caja 626/34).

³⁸ El 19 de febrero de 1619 se le hizo merced, mediante el duque de Uceda, de reservarle con real y medio de pensión diaria pagada por la caballeriza, en consideración a su enfermedad y no estar para el servicio. Si bien si volvía a estar apto la reserva cesaría y podría regresar al servicio, cosa que no sucedió (*Ibidem*, caja 71/11).

³⁹ Mozo de coches de la caballeriza desde 1612, fue jubilado en 1616 tras recibir en El Pardo la coza de una mula en el pecho, que le reventó unas venas (*Ibidem*, caja 1039/26).

⁴⁰ En San Lorenzo el Real a 23 de septiembre de 1600, Felipe III le hizo merced de reservarle del servicio. En consecuencia, cobraba sus gajes en su casa (*Ibidem*, cajas 2643/13 y 16673/13).

de a pie Francisco Caño⁴¹ o el redero Juan Alberto⁴²—, como en la de la reina⁴³ —donde solo encontramos al mozo de oratorio Cornelis Beidonech—, hubo casos de reservados, pero en un número muy inferior. Como podemos observar, gran parte de los reservados eran flamencos que desde 1598 solicitaron retornar a su tierra natal después de la cesión y el monarca les concedió una pensión situada en dichas tierras, con el fin de divulgar las bondades de la monarquía en el nuevo reino. Por supuesto, alcanzar la condición de reservado fue difícil y hubo numerosos casos en que las peticiones de jubilación fueron rechazadas, como sucedió con el sotayuda de la furriera Jacques de Brum⁴⁴.

En cuanto a las viudas, podemos observar como empezó a proliferar también durante este reinado la concesión de mercedes perpetuas al fallecer sus maridos⁴⁵. Se les podía conceder una ración, caso de Ana María, viuda del escudero de a pie Juan Jiménez, Catalina Ramírez, que lo era del cerero Gaspar de Fuensalida, Catalina González, que lo era del ayuda de la botica Lope de Allende, Catalina de Zárate, del cerero Joseph Arigón, o Melchora Marañón, del músico Simón Dottenhot, u otra cantidad estipulada en función de la relevancia del oficio y de los servicios llevados a cabo por el fallecido. Dicha cantidad podía ser anual, como los 50.000 maravedís anuales que se dieron a doña Isabel de Toro, viuda del médico de cámara Pedro Sarabia, los 30.000 a doña Bárbara de Reberset, del rey de armas Nicolás de Campis, los 20.000 a Juana de Buytrón del macero Nicolás de Medrano, el real y medio diario de Inés de Salcedo como viuda del cantor Pedro de Mendigana, los dos reales diarios que se dieron tanto a Ana de Salazar, viuda del cantor Pedro de Pierres, como a Josefa Ramírez, que lo era del cocinero de los pajes Diego Hernández, el real diario a Catalina Anadón, viuda del barrendero de cámara Miguel de Soto, o por una vez, como los 100 ducados a Catalina de Castro, viuda del literero Juan Fernández, o a Melchora Marañón, que lo era del músico de cámara Simón Noter, o los 200 ducados para Ana del Pozo, del montero de trailla Luis Ramos de Salcedo.

⁴¹ Tuvo la plaza reservada desde el 10 de julio de 1601 hasta el 19 de septiembre de 1609 (*Ibidem*, caja 175/51).

⁴² Fue jubilado el 28 de junio de 1618, falleció al año siguiente (*Ibidem*, caja 2673/45).

⁴³ Que desde el fallecimiento de Margarita de Austria-Estiria en 1611 pasó a conocerse como de sus altezas al servir a los infantes

⁴⁴ AGP, Personal, caja 1015/4.

⁴⁵ Todos estos casos en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M.A. VISCEGLIA (dirs): *La Monarquía de Felipe III...*, *op. cit.*, vol. II.

Al mismo tiempo, en la caballeriza se establecieron algunas cantidades fijas en algunos oficios menores, como los de trompeta, literero o lacayo, que eran entre uno o dos reales de pensión diaria para la viuda durante el inicio del reinado, aunque por consulta del 12 de julio de 1610 el monarca expresó su deseo de que se fueran suprimiendo esas pensiones para conceder ayuda por una vez y no de forma perpetua⁴⁶. Después de dicho momento, se pasó a otorgar a las viudas de dicho oficio, así como a las de algunos litereros y cocheros, sacas en cueros de Indias como se hacía con otros oficios de la caballeriza como el de los trompetas; en concreto desde el 3 de enero de 1611⁴⁷, fecha en que se dieron 1.000 a Ana María⁴⁸, otros 1.000 a Ana Pérez, 600 a Mari Gómez o 400 a María de la Cruz.

Del mismo modo, se comenzó a plantear la posibilidad de poder legar sus pensiones a viudas e hijos cuando el reservado falleciera o poder pasar la plaza a viudas e hijos “para con quien casare”, tal y como sucedió con Juan de León o con el trompeta Francisco Lombardo, cuya viuda, Isabel de Arroyo, disfrutó de una plaza en la caballeriza sin necesidad de servir y con todos los gajes, casa de aposento, médico y botica, tras fallecer su marido en 1618, lo mismo que Isabel de Gracia que disfrutó del oficio de mozo de la cava de su difunto marido desde el 6 de mayo de 1615⁴⁹. En ocasiones, si la pareja no tenía hijos, podía pasar el oficio a algún otro familiar, pero siempre con la obligación de acudir con alguna cantidad económica a la viuda o darle parte de sus gajes. Así obtuvo el oficio de trompeta Gracián de Quintana como sobrino de su tío Miguel de Quintana, teniendo que acudir con un real diario a su tía María de Vega⁵⁰.

Abundando en esta idea, resulta interesante comprobar como empezamos a encontrar ya desde este reinado oficios vinculados a una familia por generaciones, como sucedió con el de zapatero de los pajes a través de Magdalena de Soto. Ella era hija de Diego de Soto, quien ejerció el oficio, y lo pasó a tres personajes diferentes a través de matrimonio tras quedarse viuda, como fueron Alonso López, Francisco Tiérnez y Pedro de Orcelles⁵¹. Del mismo modo, al

⁴⁶ AGP, Personal, caja 437/28.

⁴⁷ *Ibidem*, caja 501/70.

⁴⁸ Viuda del armero y guarnicionero Fabián de Ávila, se le concedió con la obligación de renunciar a la pensión que tenía de real y medio diario por el furrier de la caballeriza (*Ibidem*, cajas 4/19 y 501/70).

⁴⁹ *Ibidem*, caja 2621/28.

⁵⁰ *Ibidem*, caja 2702/24.

⁵¹ *Ibidem*, caja 760/19.

fallecer el plumajero de la caballeriza Pedro de Torres, se concedió a su viuda doña Catalina de Miranda y Torres el oficio por dos vidas, además de la suya, en beneficio de una de sus hijas del mismo nombre⁵².

Como resulta lógico observando estas vinculaciones familiares, los casos de obtención de los oficios por matrimonio con viudas o hijas de antiguos servidores que lo tuvieron para “con quien casare” se multiplicaron durante este reinado y podemos encontrar, entre muchos otros, al guarnicionero de espadas Domingo de Abauza⁵³, al lacayo Juan de Montoya, al portero de cámara Alonso de Carvajal⁵⁴ o al lacayo Pedro Catalán.

La cesión de los oficios para con “quien casare” con las hijas de los criados reales, provocó la aparición de una nueva categoría de servidor real que fue la del interino o “en el interin”, personaje que servía a la espera de que pudiera comenzar a ejercer su verdadero poseedor, una vez alcanzara la mayoría de edad. El primer oficio donde se dio de forma continuada la situación fue el de los porteros de cámara, y tuvo gran relevancia pues, en numerosos casos, la concesión de la plaza temporal acabó siendo definitiva, tal y como sucedió con Francisco Rodríguez. Por supuesto, la viuda tenía la última palabra en la concesión de esa plaza temporal y un ejemplo lo podemos encontrar cuando falleció el 3 de febrero de 1619 el portero de cámara Juan de Manzano. Ya el 4 de septiembre de 1604 en Gumiel de Mercado, se le había permitido poder pasar su plaza al hijo mayor que tuviera, merced que se amplió por cédula del 11 de julio de 1617 a que pudiera pasar el puesto también a una hija. Tras fallecer, su hija cedió durante dos años el puesto a Pedro de Terrazas Castillo, hasta que pudiera ejercer su futuro esposo. En un principio, la hija eligió a Francisco Hurtado Martínez, pero, a causa de estar ocupado, María de Astorga, la viuda de Juan Manzano, decidió escoger al citado Pedro de Terrazas⁵⁵. Otro caso muy interesante dentro de los porteros de cámara fue el de Juan Pérez Gala, que ejerció el oficio desde el 23 de noviembre

⁵² AGP, Personal, cajas 686/2 y 1039/26.

⁵³ Que obtuvo el puesto tras casarse con María de Espinosa, viuda del guarnicionero Sancho de Chavaría.

⁵⁴ Portero de cámara entre el 4 de noviembre de 1606 y 1612, ocupó la plaza correspondiente al marido de una de las hijas de Diego Jorge, portero de cámara difunto, recibida como merced hasta que se casara, siendo elegido por María Cordón, viuda de Diego Jorge. Falleció antes del 15 de septiembre de 1612, cuando la Cordón nombró por su fallecimiento en su lugar a Diego de Sotomayor. La plaza terminaría consumida por casamiento de una de las hijas de María Cordón con Bernardo de Sandoval (*Ibidem*, caja 598/10).

⁵⁵ *Ibidem*, cajas 1027/31 y /33.

de 1617 en lugar y por minoría de edad de los hijos de Juan Sánchez, nombrado por la viuda de este, María Triviño. Posteriormente, fue sustituido por Francisco de Orozco Villaseñor ⁵⁶.

Otra práctica que comenzaría a cobrar relevancia durante el reinado siguiente fue la posibilidad de traspasar la posesión del oficio a otra persona por una cantidad de dinero, si el familiar al que estaba destinado no podía ejercer el mismo. Si bien es cierto que no existió venalidad por parte del monarca, como si sucedió en otras monarquías como la francesa, si que nos encontramos varios casos donde se produjo una venta del oficio entre particulares. Así sucedió cuando falleció el montero de Espinosa Juan de Porras de Angulo el 21 de diciembre de 1604. Por su muerte, entró en la plaza Bartolomé Ortiz de Vivanco, designación que fue realizada por el licenciado Porras y Lope de Porras como herederos de Catalina Ortiz de Porras, a quien pertenecía el oficio por haber fallecido Juan de Porras de Angulo sin hacer renunciación. Se hizo merced del mismo a María de Porras, viuda de Cristóbal Alonso e hija de Lope de Porras, después de haber pagado 700 ducados a los herederos del licenciado Porras. En última instancia, María de Porras y Beatriz de Porras, hermanas e hijas de Lope de Porras, terminaron despachando el título a favor de Bartolomé Ortiz de Vivanco ⁵⁷.

Finalmente, en la casa de la reina y altezas, el número de viudas que recibieron merced fue muy inferior en proporción a la de la casa del rey, aunque encontramos casos como los de doña Catalina Madrazo Azcona, que lo era del guarda de damas y aposentador de palacio Diego Ruiz de la Escalera Velasco ⁵⁸, Inés Fernández, que lo fue del ayuda de cocina Pedro de Betona ⁵⁹, o doña Luisa de Morales, viuda del correo Fernando de Vallejo ⁶⁰. En todos los casos, la merced concedida era la de disfrutar de los gajes y ración que tenía su marido cuando vivía. Del mismo modo, también se contempló la posibilidad de pasar el oficio para “con quien casare” tanto la viuda como las hijas, caso de Magdalena de Salazar, viuda del mozo de la cava Nicolás Martínez ⁶¹, apareciendo

⁵⁶ AGP, Personal, caja 956/2.

⁵⁷ *Ibidem*, caja 772/2.

⁵⁸ *Ibidem*, cajas 167/11 y 225/41.

⁵⁹ *Ibidem*, cajas 7/6, 225/41, 678/22 y 683/18.

⁶⁰ *Ibidem*, caja 1065/20.

⁶¹ *Ibidem*, caja 598/21.

también los interinos como sucedió en el caso del guarnicionero de la caballeriza Bartolomé Martínez⁶².

1.2. *EL AUGE DEL SISTEMA:
EL REINADO DE FELIPE IV*

El reinado donde se iba a asentar el sistema y a multiplicar el número de personas que pudo disfrutar de dichas concesiones fue el de Felipe IV. Baste con observar las siguientes tablas, en las cuales podemos ver el número de pensionistas y reservados de ambas categorías en las diferentes secciones de las casas y en los sitios reales que conocemos durante dicho reinado⁶³:

⁶² Entró a servir como guarnicionero de la caballeriza de la reina Margarita en mayo de 1606. Falleció un mes después y el rey hizo merced el 31 de junio de 1614 a Catalina López, su viuda, de su oficio como dote para su hija Luisa Martínez, y que entretanto pudiera servir el oficio persona de satisfacción. Terminaría ocupando la plaza Luis de Oñate (AGP, Personal, caja 293/70).

⁶³ Datos tomados del tomo II (CD Rom), en el cual sólo incluimos los nombrados a partir de la llegada al trono de Felipe IV, sin contar con todos aquellos personajes cuya merced provenía del reinado anterior pero siguieron percibiéndola durante el de nuestro monarca, con lo cual el número se incrementaría. Del mismo modo, tampoco incluimos a los personajes de los cuales tenemos consta servicio en 1621 como fecha de entrada en la merced, pues pudieron ser nombrados con anterioridad al reinado de Felipe IV, aunque en muchos casos fue justo al poco de acceder el príncipe al trono. Sólo incluimos aquellas reservas o pensiones que comportaron el pago de una cantidad, ración o merced durante un tiempo continuado y no las concedidas por una vez, tal y como sucedía con las viudas de la guarda española y la tudesca. Finalmente, indicar que el dato se corresponde con el número de plazas reservadas concedidas, no con el de personajes que fueron reservados, pues hubo algunos que tuvieron más de una plaza al mismo tiempo.

CASA DEL REY

SECCIÓN	RESERVADOS	PENSIONISTAS
CASA DE BORGÑOÑA		
Capilla	66	10
Oficios	46	117 ⁶⁴
Cámara	23	38 ⁶⁵
Caballeriza		
Caballeriza	102	203
Acemilería	36	52 ⁶⁶
Guardas		
Archeros de corps	103	28
Guarda española	93 ⁶⁷	0
Guarda tudasca	50	0
CASA DE CASTILLA		
Caza		
Caza de volatería	22	5
Caza de montería	26	4
General	14	8
TOTAL	581	467

⁶⁴ Hay que tener en cuenta que tenían pensión por la despensa, por lo que no siempre tuvieron que estar relacionados con personajes que hubieran servido en los oficios, aunque prácticamente todos tenían relación con alguien que hubiera servido en alguna sección de la casa.

⁶⁵ *Ibidem* que en nota anterior, pero por la cámara.

⁶⁶ En muchos tenemos constancia de estar en la merced en 1622, tal y como indicaremos cuando analicemos los pensionarios y reservados de la acemilería, aunque alguno pudo percibirla en el reinado anterior. Del mismo modo, conviene reseñar que únicamente hemos encontrado las nóminas de pensionarios hasta 1627, con lo que el número debe ser sustancialmente mayor.

⁶⁷ 51 de ellos en la guarda amarilla, 28 en la guarda vieja y 14 en la guarda de a a caballo.

SITIOS REALES⁶⁸

SITIO REAL	RESERVADOS	PENSIONARIOS
Junta de obras y bosques	0	4
Obras y bosques reales	3	9
Alcázar de Madrid	1	19
Alcázar de Toledo	0	8
Aranjuez	35	155
Casa de Campo	12	31
Buen Retiro	0	2
El Pardo	7	23
Granada		
Alhambra	0	1
Soto de Roma	0	0
Reales Alcázares de Sevilla	0	0
San Lorenzo de El Escorial	1	4
Segovia	1	8
Alcázar de Segovia	1	2
Fuenfría	0	0
Ingenio de la moneda	0	15
Valsaín	0	8
Vaciamadrid	0	0
Valladolid	1	19
Zarzuela	0	0
Total	62	307

⁶⁸ Aquí habría que tener en cuenta las lagunas documentales que indicamos en la introducción a las fuentes del tomo II (CD Rom), en especial en sitios reales como el del Buen Retiro, Alcázar de Madrid, la Zarzuela o Granada.

CASAS DE LAS REINAS ⁶⁹

SECCIÓN	RESERVADOS	PENSIONARIOS
Capilla	2	1
Oficios	75	44
Cámara	37	55
Caballeriza	22	3
TOTAL	136	103

En efecto, el número de cerca de 2.000 personajes que disfrutaron de una reserva o pensión en las casas reales durante el reinado de Felipe IV ⁷⁰, nos indica que se llevó a cabo una estrategia clara de uso de esta herramienta para permitir la integración de un determinado tipo de personajes. Podemos considerar que el principal grupo de servidores a los que se premió con este tipo de reservas fue al de los ocupantes de los cuadros medios e inferiores de la casa, concediendo a los nobles del servicio otra serie de mercedes como pensiones monetarias, nuevos títulos, virreinos... Bien es cierto que en la casa del rey nos encontramos reservados a 4 mayordomos ⁷¹, un gentilhomme de la cámara ⁷², un gentilhomme de la boca ⁷³ o un gentilhomme de la casa ⁷⁴, pero ningún mayordomo mayor, sumiller de corps, caballero mayor o capitán de la guarda. Diferente fue en las casas de las reinas, pues en ellas nos encontramos reservados a un mayordomo mayor, el VII conde de Altamira (1663-1669), a una camarera mayor, bien es cierto que de la

⁶⁹ En esta tabla se incluye tanto la casa de Isabel de Borbón (1615-1644) como las de la infanta Margarita (1644-1649) y Mariana de Austria (1649-1679). Fuentes y explicaciones en el tomo II (CD Rom) y tener en cuenta lo reseñado para la casa del rey.

⁷⁰ A los que habría que unir el resto de servicios reales. Por ejemplo, en la casa de don Juan José de Austria, en el periodo estudiado en este volumen, hubo un reservado en la capilla, 5 en los oficios, uno en la cámara, 8 en la caballeriza (de los que 7 eran lacayos), 6 en la guarda de archeros de corps en Flandes y 52 pensionarios.

⁷¹ Que fueron don Gómez Manrique Mendoza (1636-1640), el marqués de Malagón (1643-1647), el conde de Castro (1646-1662) y el conde de Montalbán (1646-1666).

⁷² El príncipe de Esquilache (1639-1658).

⁷³ Don Jerónimo Funes y Muñoz (c. s. 1658).

⁷⁴ Don Fernando de Soto y Verrio (1661-c. s. 1668).

emperatriz, la condesa de Eril (1674-?), una dueña de honor, también de la emperatriz, la condesa de Ulliverval (1651), un caballero mayor, que fue don Fernando de Borja (1659-1665), y dos mayordomos ⁷⁵, correspondiendo prácticamente todos ellos a Mariana de Austria, periodo durante el cual notamos un incremento considerable de este tipo de mercedes. Hay que tener en cuenta, por otro lado, la idiosincrasia específica de algunos cargos destinados a la nobleza, sobre todo en la cámara, pues en puestos como los de camarera mayor o dueñas de honor ejercían casi siempre nobles ya viudas, y en otros como el de las damas, sus ocupantes abandonaban el puesto cuando habían contraído matrimonio ventajoso con algún noble, por lo que no llegaban a tener posibilidad de jubilarse, aunque el monarca les concedía un millón de maravedís como dote al esposarse. El mismo destino solían tener las mozas de cámara, aunque sus matrimonios, lógicamente, eran con personajes de inferior condición y recibían medio millón de maravedís, permitiendo en alguna ocasión que, en vez de tenerlo como dote para el matrimonio, sirviera para entrar en un convento ⁷⁶.

Por lo que respecta a las viudas, observamos la misma situación, pues apenas hay nobles que percibieran una pensión permanente por la casa real. Así, en la casa del rey, nos encontramos únicamente con la condesa de Añover ⁷⁷, a cuya muerte en 1665 le sucedió en la merced su hija la marquesa de Almonacid, la condesa de Grajal ⁷⁸, y la duquesa de Medina de Rioseco ⁷⁹, mientras que en las casas de las reinas aparecen las condesas de Orgaz ⁸⁰ y Ricla ⁸¹ y la marquesa de

⁷⁵ Don Pedro de Granada Venegas (1634-1643) y el marqués de Castañeda (1644-?).

⁷⁶ Así sucedería con doña María de Tello, Margarita de Agramonte, Josefa Ortiz o doña Francisca de Marbán y Villagrán.

⁷⁷ En 1632 se le hizo merced de que disfrutara del goce de todos los emolumentos que tocaban a su suegro, el conde de los Arcos, por primer mayordomo del rey para todos los días de su vida y los gajes pagados en derechos de contadores mayores.

⁷⁸ Mujer del primer caballero conde de Grajal, a su muerte en 1648 se le concedió una pensión por la caballeriza, aunque desconocemos la cuantía.

⁷⁹ Por decreto del 28 de septiembre de 1647 comenzaría a percibir los dos millones de gajes que tenía su marido, el almirante de Castilla, por mayordomo mayor del rey. El 14 de abril el rey mandó que se le librasen y consignasen por la presidencia de Hacienda y fuera del gasto de la despensa.

⁸⁰ Que al fallecer a los pocos meses de la merced en 1643 pasó sus 1.200 ducados a su hijo.

⁸¹ Hija del conde de Altamira, el 14 de noviembre de 1669 se le hizo merced de un cuento de maravedís de renta cada año, que era la mitad de lo que gozaba su padre.

Santa Cruz⁸²; de todos modos, en ambos casos debemos ser cautos al no tener listados completos de los pensionarios por la cámara o la despensa, que eran los cauces habituales de concesión de mercedes de este tipo dentro de la casa.

Por lo tanto, las reservas y las pensiones estuvieron dirigidas principalmente a los escalones inferiores y medios del servicio, como podremos comprobar posteriormente. Junto a ellos, en ese intento integrador también se comenzó a introducir de forma generalizada la concesión de pensiones por diferentes secciones de la casa real a monjas en conventos, tanto si eran de Patronato Real como si no. Así, encontramos en la caballeriza del rey la concesión de dos reales diarios a María López, monja en Santa Clara, o María de la Serena, que lo era en Santa María la Real de la Serena, o de 30 maravedís diarios, caso de doña Magdalena de la Cruz, que lo era en el mismo convento de la Serena, o Ana Gómez de la Cruz, en San Nicolás de Valladolid. También hubo casos en la casa de la reina, como los de doña María de Aldana, monja de Nuestra Señora de los Remedios de Alcántara con tres reales diarios por la despensa. Por supuesto, hubo otras monjas que percibieron pensión, pero, más que por su condición eclesiástica, por tener relación con algún miembro de la casa, caso de doña Manuela de la Bastida, hija del cantor y cantor Juan de la Bastida, doña Bernarda Clavijo, hermana de don Francisco Clavijo, organista de la capilla, o de Juana Ortiz de Zárate, hermana del ujier de saleta de la reina Eugenio Ortiz. Dicha merced se multiplicaría en el reinado de Carlos II, pasando también a recibirla conventos completos. Lo asentado de dicha merced lo podemos observar en lo que indicaba en 1670 don Nicolás de Hontañón, secretario de la real cámara, al duque de Pastrana, mayordomo mayor de Mariana de Austria:

Pongo en manos de vuestra excelencia la relación incluso de lo que importaba lo que cada año se libraba para los gastos de la real cámara del Rey, nuestro señor (que santa gloria haya) y de los ordinarios y consignaciones que se daban para ellos y en qué se convertían, y de las mercedes que su Majestad dejó hechas a diferentes conventos y personas, situadas en la cámara y en la guardarropa⁸³.

Aquí conviene reseñar también que era habitual desde el reinado de Felipe II que se diera a algunos conventos leña procedente de los sitios reales, principalmente de El Pardo. Así lo podemos observar en esta consulta de la Junta de obras y bosques de 1613:

⁸² Cobraba el millón de maravedís de gajes que había tenido su marido como mayordomo mayor de la reina hasta su muerte en 1646, cobrándolo por la despensa de la casa.

⁸³ AGP, AG, leg. 939/1, exp. 12.

Suplico a V. Merced me mande decir al pie deste papel qué cantidad de arrobas de leña se dio el año pasado de la de la corta del Pardo a los monasterios de los capuchinos y trinitarios descalzos desta villa. Dios guarde a V. M. de palacio a 15 de enero de 1613. Firmado. Juan de Ciriza.

Por hebrero de 1611 hizo su Majestad limosna de ochocientas arrobas de leña por una vez al monasterio de los capuchinos, y por el mesmo mes de hebrero de 1609 de trescientas arrobas por aquel año también al monasterio de los trenitarios descalzos y el año pasado no se les dio ninguna leña a estos monasterios. Y a algunos otros desta villa se comenzó a dar leña los años pasados y habiendo parecido el pasado de 1607 a la Junta de obras y bosques que se podría dar también a otros que la habían pedido y a algunos hospitales quiso su Majestad saber lo que se hacía en la vida del rey nuestro señor que aya gloria, y entendido que no se daba leña en el Pardo a ningún monasterio ni persona particular fue servido de mandar que solamente se diese a las descalças las doce cargas de leña cada mes para provisión de su casa que está mandado se saquen el tiempo de la corta y las traigan o pongan en somontes para irlas trayendo con su comodidad por que esto es por el tiempo que fuere la voluntad de su Majestad y también los veinticuatro carros de leña cada año de que tiene esta merced al monasterio de San Gil y como las demás limosnas eran con limitación de tiempo cumplido el cesaron con que oy no ai ninguna hecha fuera de las referidas de las Descalzas y San Gil. Dios guarde a V. Majestad como deseo en Madrid a 16 de enero de 1613 ⁸⁴.

La cantidad fue cambiando y en 1617 nos encontramos con que se dio leña a las descalzas carmelitas de Madrid (6 u 8 carros) ⁸⁵, el convento y colegio de Santa Isabel de Madrid (24 carros) ⁸⁶ o el convento de los descalzos franciscanos de Barajas (limosna) ⁸⁷. Del mismo modo, había otros sitios reales que otorgaban dicha leña y en 1623 se le hizo merced al convento de capuchinos de la ciudad de Granada de 60 cargas mayores de leña de la seca y caída del Soto de roma cada 4 años. En 1634 se debía prorrogar y se le pidió opinión al alcaide de aquel Soto, el conde del Arco, el cual dio su beneplácito ⁸⁸. Dicha merced a conventos podía consistir también en una cantidad de trigo y, por ejemplo, al real convento de la Encarnación se le daban 300 fanegas de trigo de Aranjuez por cédula de la reina Margarita de Austria-Estiria ⁸⁹.

⁸⁴ AGS, CSR, leg. 302/2.

⁸⁵ *Ibidem*, leg. 302/1, ff. 410 y 417.

⁸⁶ *Ibidem*, ff. 411 y 421.

⁸⁷ *Ibidem*, f. 416.

⁸⁸ *Ibidem*, leg. 309, f. 60.

⁸⁹ *Ibidem*, leg. 302/2, f. 150.

Retomando el asunto principal del capítulo, podemos considerar que las reservas y pensiones fueron una herramienta que permitió una mayor patrimonialización de determinados oficios en diferentes familias, que de este modo pudieron perpetuar su condición de servidores reales, no ya solo pasando el puesto a hijos/as, sino, incluso, a quien casara con ellos, a otras personas o a quien le pagara por el puesto, como veremos en numerosos casos a lo largo de las diferentes secciones de la casa. Como ya indicamos en el capítulo sobre los oficios, nuestra sensación es que el acceso a determinados puestos de niveles medios y bajos de la casa se fue restringiendo cada vez más a personajes vinculados a familias de luenga tradición en el servicio real, en especial en las casas reales, dificultando el acceso a los mismos de aquellos que no tuvieran ese soporte familiar previo a su interés por ingresar en el séquito del monarca. A dicha patrimonialización ayudaría el hecho de que a algunos servidores en activo se les concedió poder pasar sus oficios, no ya por una vida, sino por dos o más, además de generalizarse de forma significativa la concesión del puesto para “con quien casare” alguna de las hijas.

Por lo tanto, gran cantidad de familias de los diversos reinos, en especial el de Castilla, se ligaban permanente al monarca y reafirmaban su vinculación con el *pater familiae*. Conviene reseñar que en la mayoría de los casos no se fijaron unas determinadas condiciones para adquirir la condición de reservado⁹⁰ y la concesión de pensiones, mercedes que debían ser tramitadas en primera instancia por el Bureo y la Junta de obras y bosques pero que dependían, finalmente, de la voluntad del propio monarca.

Dichas concesiones no estaban exentas del pago de la media annata, salvo merced muy particular, siempre teniendo en cuenta lo que se indicaba en el siguiente documento de 1650⁹¹:

Copia de la resolución que su Magestad a sido servido de remitir a la Junta de la media annata declarando los offiçios de la casa de su Majestad y de la Reyna nuestra señora que se entiende son de la escalera arriba para pagar el derecho de la media annata y que no se les admita en gajes como a los de la escalera abajo:

Mayordomos mayores
Mayordomos
Capitanes de las guardas
Gentilhombres de la cámara
Gentilhombres de la boca

⁹⁰ Así, encontramos reservados “en consideración por lo que ha servido”, por “tener enfermedad de perlesía”, por “estar baldado de un lado del cuerpo de un aire que le dio”...

⁹¹ RAH, Ms. 9/633, f. 247r-v.

Gentilhombres de la casa
Tenientes de las guardas
Costilleros
Médicos y cirujanos de la cámara y familia
Maestros de la cámara
Tesoreros
Contralores
Grefieres
Guardajoyas
Tapiceros mayores
Dispenseros mayores
Teniente de mayordomo mayor

Regulando conforme a esto los oficios de la cavalleriza de su Majestad cuya relación pormenor va con esta, parece que se pueden tener por de la escalera arriba los siguientes,

El caballerizo mayor
Primer caballerizo
Veedor y contador
Caballerizos
Pajes de su Majestad
Ayo dellos
Armero mayor

Por que aunque ay otros oficios como son:

El furrier
Palafrenero
Guardarnés
Sobrestante de coches

Que parece son jefes estos correponden a los officios de boca de su majestad que los a tenido para de la escalera abajo para en quanto a pagar la media annata. En Madrid a 27 de abril de 1650. Fdo. Francisco de Iriarte.

Veamos a continuación en detalle qué sucedió en cada una de las diversas secciones de la casa de Borgoña, en la casa de Castilla, en los sitios reales y en la casa de la reina.

1.2.1. *La capilla*

Los principales oficios de la capilla, como resulta lógico, no tuvieron acceso a la posibilidad de ser reservados o de poder pensionar a algunos de sus familiares a través de la casa. Las mercedes y prebendas lógicas para el capellán mayor, sumilleres de cortina, confesores, predicadores o capellanes eran pensiones

eclesiásticas, distribuciones...⁹², aunque hubo algunos capellanes de altar que tuvieron la posibilidad de ser reservados con gajes simples, caso de don Diego de Luna, o dobles, como el licenciado Juan Bautista Sanz de Ávila. Por la casa de Borgoña sabemos que fueron jubilados 16 capellanes, mientras que por la de Castilla sólo tenemos constancia de que lo fuera Antonio de Ayala. Por lo tanto, la posibilidad de reserva tuvo que ceñirse a otros oficios de la capilla, en especial los vinculados con la música.

Así, dos maestros de capilla, Mathieu Romarin y Carlos Patiño, recibieron la condición de reservados, únicamente con el fin de poder librarles de una parte de su servicio percibiendo los mismos gajes, pues tenían varias ocupaciones dentro de la capilla.

Por lo que respecta a los cantores, durante el reinado de Felipe IV nos encontramos un total de 32 reservados. Aunque 4 de ellos provenían del reinado anterior –Henri Bibau, Adrien Capi, Pierre Cornet y Francisco de Somovilla–, fue durante los años de Felipe IV cuando el número de los mismos se vio incrementado notablemente. Por otro lado, conviene señalar que la condición de su reserva se vio modificada, pues si con Felipe III se les solía conceder un sueldo a flamencos para que pudieran retornar a sus tierras⁹³, con su hijo se generaron variantes, que iban desde la reserva sin gajes, caso de Joao Méndez Monteiro, hasta conservar los mismos, que era lo más habitual, como sucedió con Francisco Fermín, Antonio Martínez Chirino, Francisco Ponce de León, Pedro de Aragón o Agustín Martínez. Por supuesto, durante los primeros años del reinado se utilizó aún la condición de reservado para que el cantor regresara a su tierra natal con mejores condiciones, tal y como sucedió con los flamencos Juan de Namur o Geri de Gerssem, también antiguo maestro de capilla.

Por otro lado, la dificultad de los músicos para poder acceder a la plaza de reservado fue grande, pues solo conocemos un violón, Álvaro Gómez, dos músicos de bajón, Melchor de Camargo “el Viejo” y Martín de Riego, y un músico de instrumentos, Felipe Piccinini, que lo obtuvieran. Finalmente, hubo también dos rectores de la casa de los cantorcos reservados, Juan de Huerta y el omnipresente Carlos Patiño, un apuntador de libros reservado, Claudio Sablonara, un

⁹² Para ver qué sucedió con las pensiones y mercedes de los capellanes, J. E. HORTAL MUÑOZ: “La espiritualidad en Palacio: los capellanes de Felipe IV”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, M. RIVERO RODRÍGUEZ y G. VERSTEEGEN (coords.): *La corte en Europa: Política y religión (siglos XVI-XVIII)*, Madrid 2012, vol. I, pp. 257-304.

⁹³ En concreto, se concedieron 5 reales y medio a Bibau y Cornet y 7 y un cuartillo a Adrien Capi por su condición de teniente del maestro de capilla. El caso de Somovilla era diferente, pues era preponderante su condición de capellán de altar.

cura de palacio y juez de la capilla reservado, don Alonso Ordóñez de la Real, un confesor del común, el licenciado Jehan Fostier, 7 ayudas de oratorio, dos furrieres y un receptor. Para todos ellos, la merced de la reserva consistía en continuar percibiendo sus gajes sin necesidad de servir, lo cual no quitaba para que continuaran ejerciendo en otras ocupaciones que tuvieran en la capilla, y, en muchas ocasiones, dicha reserva vino acompañada por otro tipo de prebendas.

Por lo que respecta a los pensionarios, su número fue muy reducido ya que, como resulta lógico, la imposibilidad de contraer matrimonio para la mayoría de los miembros de esta sección de la casa no permitía que dejaran viuda e hijos que pudieran acceder a esta prebenda. En concreto, sólo tenemos documentada la presencia de 12 mujeres, las cuales fueron familiares de 4 furrieres de la capilla, de tres ministriles, de dos organistas, de un violón y de dos cantores, siendo una de ellas para que la hija de Juan de la Bastida ingresara en un convento como vimos anteriormente. Por otro lado, encontramos que el licenciado don Pedro de Villarreal y Tejerina, fue, contando con la anuencia de los titulares, juez de la capilla y fiscal durante las ausencias y enfermedades.

1.2.2. *La casa u oficios*

En algunas ocasiones, el *cursus honorum* de los servidores de los oficios no finalizaba con su fallecimiento, pues cuando alcanzaban una elevada edad y no podían ejercer el oficio eran reservados, manteniendo los gajes y gozes del puesto en el que habían servido⁹⁴. De todos modos, podemos considerar que el paso a dicha reserva estuvo muy restringido durante el reinado de Felipe IV, pues únicamente accedieron al mismo criados muy puntuales y en puestos de cierto rango dentro de los oficios, caso del veedor de la vianda Domingo Maranhao, del sumiller de la cava Diego García de Vargas, de los frutierres Jaime Malo y Pedro de Mata, del cocinero de la servilleta Francisco Martínez Montañón, de los médicos de familia don Francisco Peña Castellanos, doctor Lázaro de la Fuente o don Jacinto Almazán, o de algunos ayudas de los oficios. Para puestos de menor relevancia fue más difícil acceder a dicha condición, aunque hubo casos excepcionales, como los del mozo de la panadería Andrés Calvo, los panaderos de boca Catalina Pérez de Pisano y Pedro Álvarez, la panadera del común Ana

⁹⁴ Aunque en ocasiones no era un plato de buen gusto para el agraciado. Así, el ayuda de cocina Alonso de Quintana pidió en 1644 el paso de su ración en cabeza de su mujer o una hija, pero en lugar de esto se le reservó el 29 de agosto sin que él lo suplicase, “de que se le ha seguido gran descrédito a su reputación”. Por ello, pidió el paso de sus gajes, ración y casa de aposento para remediar a una hija, merced que le fue concedida.

de Quintanilla o el mozo de la cava Juan de León⁹⁵. En la furriera, por su parte, nos encontramos reservados únicamente en oficios inferiores como el barrero de la capilla, patios y corredores Pedro de Arévalo y la lavandera de los estados doña Ana Marín. Por lo tanto, podemos observar que no fue esta la sección de la casa donde mayor impacto tuvieron las reservas.

Lo que si adquiriría un notable auge durante el reinado de Felipe IV fueron las mercedes concedidas a las viudas u otros miembros de la familia del servidor, con lo que la categoría de pensionarios dentro de la sección alcanzó notable relevancia y tenemos constancia de 117 a lo largo del reinado, estando la mayoría de ellos vinculados a la Furriera. De este modo, se certificaba el hecho de que las redes de la casa real llegaban hasta los últimos rincones de la corte y del reino.

Sin duda, que la mayor parte de las mercedes referentes a este apartado estuvieran dirigidas a perpetuar los oficios dentro de las familias nos indica el grado de patrimonialización que se alcanzó durante este reinado en los oficios de la casa, como ya apuntamos en el capítulo correspondiente. Así, conocemos casos en que la pensión concedida se mantuvo durante generaciones dentro de la familia agraciada, como sucedió con don Diego García de Vargas, hijo de Diego García, sumiller de la cava, el cual gozaría como pensionado de sus gajes desde el principio de 1660 hasta que a finales de 1664 se le permitió que pasara dicha merced, ya como una plaza de mozo de oficio de la frutería, a quien casara con alguna de sus dos hermanas “siempre que fueran del agrado del Bureo”⁹⁶.

De todos modos, debemos tener en cuenta que la despensa real, vinculada a estos oficios, se utilizó en otras ocasiones para premiar a personajes que no habían tenido contacto directo, ni personal ni familiar, con los citados oficios, concediéndoles en la mayoría de los casos una ración⁹⁷ o una pensión⁹⁸. Del

⁹⁵ Un ejemplo de la dificultad de acceso a dicha condición lo podemos encontrar en el mozo del guardamangier Juan Bernardo de Pinedo, el cual desde 1646 presentó varios memoriales pidiendo que se le reservara porque estaba enfermo. Sin embargo, a pesar de presentar diversas certificaciones médicas, los informes del contralor fueron negativos. Incluso llega a relatar que, no acudiendo a su plaza, se le retiró la ración, y al hacerlo “se curó”. El Bureo ordenó al contralor que “corrija con pretexto que le despedirá el bureo a otra falta que haga, y si hace otra que la califique el contralor, le quite la ración y se le dé a otro mozo que asista por él un mes”. De hecho, en 1653 se le despidió durante un mes, hasta que la plaza y su ración le fueron restituidas.

⁹⁶ AGP, Personal, caja 422/21.

⁹⁷ En su mayoría, los beneficiados de esta opción fueron diplomáticos, caso de don Juan Gavarelle, caballero del hábito de la Orden de Cristo y miembro del Consejo de Flandes, el cual el 24 de julio de 1634 satisfizo la media annata de 1.952 maravedís de vellón de la merced

mismo modo, la cerería también fue utilizada para dichos menesteres en otras ocasiones ⁹⁹.

Por lo que respecta a los que sí sirvieron, sus mujeres podían percibir el salario de sus maridos incluso con ellos vivos mediante merced real ¹⁰⁰, el salario del año natural en el que fallecía su marido ¹⁰¹ o una ración ordinaria ¹⁰², que en 1644 estaba valorada en 34.000 maravedís anuales. En ocasiones, el monarca concedía antes del fallecimiento del ocupante del oficio que, cuando se produjera su óbito, sus gajes y raciones pasaran a su mujer, a alguno de sus hijos o a quien contrajera matrimonio con las hijas, e incluso nietos ¹⁰³, aunque las sucesivas reformaciones

que le hizo el rey de que se le continuase el emolumento de pan y vino que se le daba por la despensa de la casa real. Igualmente, podemos citar el caso de Johan-Maximilian, conde de Lamberg, que como embajador del emperador y poseedor del Toisón de Oro en 1655 se le dio una ración de pan y vino por la despensa, disfrutándola efectivamente sus hijas como damas meninas de la reina. Sin embargo, también hubo cómicos como Sebastián de Prado y Pedro de la Rosa que, gracias a la intercesión de la reina de Francia María Teresa, desde 1664 tuvieron ración, aunque debía hacerse en un cuaderno aparte “sin mezclarse con otro género de personas”, o escritores como el famoso Jehan Lhermite, al cual el 31 de diciembre de 1621 se le dieron 400 ducados de pensión por la despensa para cuando estuviera en Madrid.

⁹⁸ Caso de doña María de la Peña, viuda del alférez de la guarda española Alonso Gutiérrez, a la que se concedió una pensión de dos reales diarios por la furriera, o de Isabel de Zárate, a la que se le dio por la furriera los gajes de su fallecido marido, el ayuda de cámara Pedro Alcalde. También disfrutarían de la despensa real algunos criados de otras casas reales, como fue el caso de Antonio Pérez, hijo de un criado del Cardenal Infante, al cual se le darían dos reales diarios desde 1643 hasta que tuviera edad para servir.

⁹⁹ Así, fray Andrés León, clérigo menor, disfrutó de una ración de médico de cámara de camino en la cerería de la casa del rey desde el 20 de junio de 1623.

¹⁰⁰ Este fue el caso de Bartolomé Güemes de la Sierra, quien pudo pasar su salario de ayuda de la cerería en su mujer Ana Ruiz de Santa Ana.

¹⁰¹ Caso de Catalina de Quiroga, que percibió el salario de 1635 que le correspondía a su recién fallecido marido Baltasar López, o de Úrsula Pulido Pareja, viuda de Sebastián Gutiérrez de Párraga, que hizo lo propio en 1645-1646.

¹⁰² Caso de Gertrudis del Campo, viuda del mozo de la frutería Íñigo García, María Díaz, viuda del portador de cocina Hernando Rodríguez, o de Catalina de Rebolledo, hija del también portador Juan de Rebolledo.

¹⁰³ Como fue el paso de la ración del ayuda de cocina reservado Lucas Romero a sus nietas Isabel y Damiana de Torres. En varias ocasiones, se contempló la posibilidad de dividir la merced, tal y como sucedió con las hijas de Domingo de Maranhao, Isabel y Juana, que repartieron los gajes de su progenitor.

entorpecieron esta tradición ¹⁰⁴. En otras ocasiones, la merced concedida a viuda o hijos era poder disfrutar de la plaza que había servido su marido/padre para sí o para con quien casaran o cedieran la plaza ¹⁰⁵, sirviendo ellas mismas en ocasiones ¹⁰⁶. Algunas veces, la concesión de pensión para estos familiares solo era el paso previo hasta que pudieran ocupar el oficio que había tenido su marido/progenitor, tal y como sucedió con Tomás Sánchez, hijo del ayuda de la cocina Felipe Sánchez, quien tuvo una ración ordinaria desde la muerte de su padre el 19 de julio de 1650 hasta que ingresó en el servicio como mozo de cocina sin gajes unos años después.

1.2.3. *La cámara* ¹⁰⁷

Sin duda, y como ya hemos visto en este volumen, el núcleo de la concesión de las mercedes dentro de la casa de Borgoña era su cámara. Sin embargo, en lo concerniente a la obtención de la reservación para sus miembros, no fue esta sección, ni mucho menos, la que más otorgó dicho premio a los personajes que sirvieron en ella. Así, además del gentilhombre de la cámara que indicamos anteriormente, únicamente vemos como reservados en todo el reinado a dos maestros de la cámara, Francisco de Guillamás Velázquez y José de Oliva ¹⁰⁸, el escribano de la cámara

¹⁰⁴ Caso del ayuda de cocina reservado Juan Fernández, el cual, tras ser jubilado en 1654, pretendió que se le hiciera merced del traspaso de la ración, gajes y casa de aposento de los que gozaba para después de sus días en cabeza de Mariana y Manuela Hernández, sus hijas. El Bureo apoyó dicha petición, pero el monarca recordó que iba en contra de la reformación.

¹⁰⁵ Así sucedió con el mozo de cocina Gabriel Meléndez, que solo sirvió de abril a noviembre de 1621, concediéndose a su muerte la plaza para el remedio de su mujer Coloma Martínez. Un caso más peculiar lo constituye Juan Francisco Suárez, hijo del pastelero Francisco Suárez, al cual el 30 de agosto de 1630 se le hizo merced de una plaza de fiambbrero de la panadería de la reina y el ejercicio de ayuda de la frutería de la reina y, cuando su padre pasó a ser en 1634 cocinero de la servilleta, pasó a percibir los 30.000 maravedís de ayuda de costa que tenía su padre hasta 1636.

¹⁰⁶ Como cuando falleció el mozo de la tapicería Alonso Díaz, quedando la plaza para remedio de su mujer doña Juana de Aguirre, la cual serviría en la misma hasta que el 30 de octubre de 1626 juró en el puesto Juan Sánchez tras contraer matrimonio con doña María Díaz, hija de Alonso Díaz y doña Juana de Aguirre.

¹⁰⁷ Para la fundamentación del control de las mercedes en la cámara, nos remitimos al capítulo correspondiente de esta obra.

¹⁰⁸ El cual obtuvo en su reservación en 1623, no sólo con los gajes que ya tenía, si no también con 300.000 maravedís de aumento hasta que se le hiciera otra merced equivalente.

Gabriel López de Peñalosa ¹⁰⁹, el ayuda de cámara don Gaspar de Peñalosa ¹¹⁰, el guardajoyas don Jerónimo Rodríguez de Villafuerte Zapata, los mozos del guardarropa Luis Malo ¹¹¹ y Jerónimo Rodríguez, los músicos de cámara Juan de Mora y Vicente Suárez, el médico de cámara Diego de Herrera, el ayuda de barbero de corps Juan Antonio Carbón, la lavandera de corps Isabel de Salinas, la labradora doña Ana María de Mendoza y la colchonera doña Juana Lorenzo, además de 8 barrenderos de cámara, oficio que sí tuvo fácil acceso a dicha condición ¹¹². Sin duda, las mercedes que recibían los miembros de la cámara eran de otra índole, aunque sí observamos que accedieron a dicha condición de reservado personajes de rango más elevado que en otras secciones de la casa.

Por lo que respecta a los pensionarios por la cámara, vemos que un gran número de ellos no tenían relación directa con dicha sección, pues la mayoría de las veces habían servido en otras áreas de la casa, en especial la de los oficios ¹¹³, concediéndoseles habitualmente una ración. Por parte de aquellos pensionarios que sí tenían relación con la cámara, lo habitual en la primera mitad del reinado –hasta la década de los 40– fue concederles una ración valorada en 100 ducados anuales o, en todo caso, otra merced pecuniaria ¹¹⁴, la cual podían repartir por especial merced entre la viuda y alguno de sus hijos ¹¹⁵ y pasar de generación en

¹⁰⁹ Aunque fue reservado en 1640, su servicio siguió siendo efectivo hasta que en 1650 se le permitió poder pasar los gajes en su hija María.

¹¹⁰ En realidad lo fue cuando Felipe IV era príncipe y poco después de subir al trono decidió reservarle con 600 ducados anuales por la despensa.

¹¹¹ Aunque el motivo de dicha concesión fue por haberse cesado en 1633 los gajes que tenía en la casa del Cardenal Infante desde 1629.

¹¹² En muchas ocasiones se les concedía la reserva pero siguieron ejerciendo, como Alonso de Pareja, o se les daba para salir de Madrid, advirtiéndoles que debían volver al servicio activo si retornaban a la capital, como fue el caso de Sebastián de Puga.

¹¹³ Como sucedió con don Francisco Ruiz de Velasco, hijo de un alabardero de la guarda amarilla, o con Catalina Ruiz de la Peña, hija del mayordomo del estado de los gentilhombres de la cámara Pedro de la Peña.

¹¹⁴ Como a María del Espinar, hija del ayuda de cámara Alonso Martínez, a la cual el 22 de marzo de 1660 se le hizo merced de 400 ducados al año por su vida, o a María Vázquez de Miranda, a la que se dio medio millón de maravedís anuales.

¹¹⁵ Así sucedió con doña Francisca Antonia de la Peña, viuda del secretario Juan del Castillo, oficial mayor de la cámara, y sus dos hijos, a los cuales por decreto del 31 de octubre de 1644 el monarca les hizo merced de 7.049 reales por la cámara por vía de ayuda de costa, pensión y entretenimiento que gozaba el secretario Castillo en esta forma: a la dicha doña

generación¹¹⁶. Posteriormente, pasó a concedérseles los gajes de sus fallecidos maridos/padres, encontrándonos con varios casos en los oficios de ayuda de cámara, ujier de cámara, ayuda de barbero de cámara, zapatero de cámara..., aunque al final del reinado, ya en la década de los 60, se decidió que únicamente percibirían la mitad¹¹⁷, excepto en los oficios superiores como el de maestro de cámara. Dicha prebenda a los oficios del escalón superior no fue la única pues, en muy raras ocasiones, se permitió a alguno de los hijos de algún criado importante disfrutar de una pensión, al tiempo que servía en algún otro oficio de la casa¹¹⁸.

1.2.4. *La caballeriza y la acemilería*

Sin duda, la sección de la caballeriza es una de las que más información tenemos sobre reservados y pensionarios.

Por lo que respecta a los reservados, un caso excepcional por la elevada condición del personaje lo constituyó el primer caballerizo III marqués de Leganés, el cual había obtenido dicha posición por su condición de familiar y “hechura” del caballerizo mayor, el conde duque de Olivares, y al cual se le otorgó dicha prebenda en 1641 con el fin de que pudiera servir con más holgura en sus andanzas por Flandes y el Imperio en el marco de la Guerra de los Treinta Años. En su caso, percibiría los gajes sin necesidad de servir, al igual que otro caso singular como fue el del reservado caballerizo don Carlos Ramírez de Arellano.

Antonia 3.520 reales y por iguales partes se repartieron los otros 3.520 entre los dos hijos. Lo mismo sucedería con don Manuel y doña Felipa Pereira, hijos del maestro de cámara Lope Pereira, a los cuales el Bureo informó el 21 de diciembre de 1648 que se les daban 300 ducados al año por mitad en el ordinario de la despensa.

¹¹⁶ Como María de Fuentes, hija de María López de Peñalosa, que sucedió a su madre en el cobro de la pensión de su padre Gabriel López de Peñalosa tras la muerte de esta en 1663.

¹¹⁷ Caso de don Juan Isidro del Castillo, hijo de un ayuda de cámara, en 1663, o Josefa y Teresa Liñán, hijas de un barbero de cámara, en 1664.

¹¹⁸ El caso más relevante fue el de don Diego de Maldonado, hijo del secretario Diego de Maldonado, que por su pensión concedida desde el 4 de enero de 1633, cobraría 320.000 maravedís anuales (800 ducados a 440 maravedís cada uno), de la cual disfrutaría hasta que en los roolos de 1660-1664 se indicaba que “a cuando se le pague debe llevar fe de que se bajan 300 ducados que Su Majestad mando situárselos en las arcas y que le cesasen en este rolo y quedan 239500 maravedís”. Gozaría de ella también durante su servicio como ayo de los pajes desde el 22 de enero de 1659 hasta su muerte en 1667. No obsta para que su madre, María Téllez, percibiera también 200 ducados por la cámara desde 1634 hasta su muerte en 1646.

Los oficios donde más personajes reservados nos encontramos serían los de cochero (20 en total), mozo de caballos de silla (20), mozo de caballos de coche (19), mozo de mulas de coche (14), literero (10) y carretero (4); es decir, los oficios menores de los vehículos representativos y de carga. Del mismo modo, también hubo numerosos reservados en la casa de los pajes, como fueron los ayos don Antonio de Alzate y Juan de Urraca Baños, el teniente de ayo Esteban Díaz de Liaño ¹¹⁹, el maestro de latín licenciado Diego Pérez de Ávila, el cocinero Domingo Arias, el barbero Juan Bautista Jamarro, el sastre Lorenzo de Arciniega y la enfermera doña Inés González. Como resulta lógico, los pajes no eran reservados pues, tras completar su formación, solían ceñir espada y se les daba algún otro oficio palatino o en el ejército, al igual que los meninos en la casa de la reina.

Para el resto de oficios, debemos considerar que alcanzar la condición de reservado durante el reinado de Felipe IV fue muy difícil, pues únicamente tenemos el conocimiento de que fueron reservados 23 personajes, todos ellos por alguna causa especial (léase concesión de otros oficios, haber realizado algún servicio relevante al monarca...) y, en muchos de los casos, su reserva provenía del reinado de Felipe III; a saber, fueron jubilados el palafrenero mayor Juan de Valdívieso, los guardaneses Felipe Daza ¹²⁰ o Jusepe del Corral ¹²¹, el furrier don Francisco Pérez de Ávila ¹²², los ayudas de furrier Luis de Aguilar o Diego de Vitoria, los correos don Pedro García de Losadas y Juan Bautista Rosellón, los herradores Antonio Pinto, Juan de Mendieta y Miguel de Báez, el sastre Mateo Clemente, el calcetero Pablo de Ayala, el fiambrero Juan García, el mozo de trailla Juan de Miranda, el macero Juan Álvarez de Medinilla, el rey de armas don Alonso de Hoyos y Montoya ¹²³, el violón Álvaro Gómez ¹²⁴, los lacayos Sebastián Delgado, Juan

¹¹⁹ Tras una intensa carrera en el servicio real, tanto en la casa como en los sitios reales, se le concedió la jubilación en 1653 junto a una plaza de ayuda de la furriera para quien casare con su hija mayor.

¹²⁰ Tuvo 3.000 reales de pensión anuales que trocaría en 400 ducados anuales en 1613.

¹²¹ Tenía dos reales diarios.

¹²² Que fue reservado en 1636 para servir como gentilhomme de la casa.

¹²³ Al que se jubiló en 1644 para que pudiera ejercer mejor su nuevo oficio de contador de resultas.

¹²⁴ Sacerdote de misa y violón de la caballeriza desde 1600, solicitó en 1610 que se le reservara al ser indecente para sus órdenes el ejercicio de la plaza. Se le concedió tal merced, que se mantuvo vigente hasta que en el primer tercio de 1630 pasó a ser músico del violón de la capilla española, al ajustarse ya a sus órdenes. En dicho oficio serviría hasta que fue reservado en 1640, reteniendo dicha condición hasta el primer tercio de 1646.

Verdugo y Antonio Blanco, la plumajera doña Catalina de Miranda y Torres ¹²⁵ y el armero mayor Alonso de Mella ¹²⁶. Dicha reserva podía comportar otras mercedes, como la posibilidad de poder pasar el oficio a sus hijos o a quien casara con alguna de ellas, como sucedió en el caso del herrador Juan de Mendieta.

En esta sección se fomentaría en gran medida la posibilidad de conceder plazas en “el ínterin” ¹²⁷, mediante las cuales el titular realizaba un servicio o alcanzaba la mayoría de edad, pudiendo hacerse perpétuas, como le sucedió al frenero Francisco de Mesa ¹²⁸. Del mismo modo, estas plazas interinas llegaron a servir para cubrir la plaza de algún personaje que servía “para las ausencias y enfermedades” y que no podía ejercer, como fue el caso de don Francisco de Iriarte y el fallecido don Juan del Castillo Velasco Iriarte. Dicha condición de servir para las ausencias y enfermedades fue también muy habitual y fue ejercida por personajes como Cristóbal Antonio de Cisneros, furrier en lugar de su padre Cristóbal de Cisneros Agüero, o Luis de León, camero en lugar de su tío Andrés de León, entre otros. Como podemos comprobar por los apellidos, tampoco la caballeriza fue ajena a la patrimonialización de los oficios.

Por lo que respecta a la acemilería, por desgracia, únicamente conocemos exhaustivamente los años 1622-1628, por lo que las conclusiones que siguen se corresponden únicamente con la primera década del reinado ¹²⁹. Gracias a ello, podemos comprobar la relevancia que fue tomando dicha sección, hasta el punto de que llegó a tener funcionamiento autónomo y en la documentación aparecería separada de la caballeriza. Da cuenta de ello el hecho de que mientras el primer acemilero mayor del reinado, Juan de Lira, fue un personaje de una condición social no muy elevada, el siguiente del que tenemos constancia, don Gaspar de Teves, marqués de la Fuente del Torno, fue un relevante personaje que había peleado en Flandes junto al marqués de Leganés y servido como embajador en el Imperio e Italia. Además, dicho cargo sería uno de los pocos que no cobraría su salario –300 escudos anuales– en vellón, si no en oro. Completando

¹²⁵ La cual, además de la reserva, fue premiada con el oficio por dos vidas.

¹²⁶ Al que reservó con sus 100.000 maravedís de gajes.

¹²⁷ En especial en el oficio de cajonero de las capas.

¹²⁸ Servía como frenero en lugar de Jusepe Martín, hijo del frenero del mismo nombre y de María de la Fuente. A esta se le había hecho merced del dicho oficio para cuando su hijo tuviera edad y se había concertado que se le pagaran 5.000 maravedís de gajes cada año desde 28 de abril de 1629. Por lo que sabemos se le pagaban todavía en el rolo del primer tercio de 1641.

¹²⁹ Ver fuentes en el tomo II (CD Rom).

dicha impresión, debemos señalar que durante 1635-1636 fue elegido como superintendente de la misma don Gómez Manrique de Mendoza, con la asistencia del marqués de Torres para cubrir lo que su edad no le dejara ejercer, personaje que había sido mayordomo de Felipe IV desde que fuera príncipe y que accedería al oficio de mayordomo mayor del rey en 1637. Posteriormente, una vez dejó el cargo el marqués de la Fuente del Torno, el cargo más relevante fue cubierto por dos Suárez Chacón, personajes que dieron el salto desde el real sitio de Aranjuez hasta la acemilería, demostrando la interacción constante entre la corte de Madrid y los sitios reales.

Fue muy habitual que los acemileros (con uno, uno y medio, dos o, excepcionalmente, tres reales diarios, dependiendo de los años de servicio y del momento del reinado), carreteros (dos reales diarios) y mozos de carros (uno o dos reales diarios) fueran reservados, mientras que en otros oficios no lo fue tanto, pues fuera de ellos únicamente tenemos constancia de la jubilación del furrier Gregorio Carbón en 1628.

Por lo que respecta a los pensionarios, veamos la siguiente tabla sobre la pensión que se concedía a viudas o hijos/as de los servidores de la caballeriza y acemilería, en los oficios en que conocemos la cuantía de la misma. Debemos tener en cuenta que en muchos casos sabemos el nombre de la viuda y la cuantía de la pensión, pero no el oficio del difunto marido, por lo que en algunos momentos puede resultar incompleta:

OFICIO	PENSIÓN
CABALLERIZA	
Guardanés	3.162 maravedís mensuales
Ayuda de furrier	2.542 o 3.162 maravedís mensuales
Ayuda de herrador de camino	Dos reales diarios
Frenero	Dos reales diarios
Maestro de hacer coches	2.108 maravedís mensuales
Pintor	Dos reales diarios
Calcetero	Real diario
<i>Oficios ceremoniales</i>	
Macero	20.000 maravedís anuales (Felipe III) o dos reales diarios (Felipe IV)

Capítulo 8: *Reservados y pensionistas*

OFICIO	PENSIÓN
CABALLERIZA (Cont.)	
<i>Oficios musicales</i>	
Trompeta	Dos reales diarios más, en algunos casos, 100 ducados por una vez
Atabalero	Dos reales diarios
Lacayos	Dos reales o real diarios
<i>Las caballerías y los vehículos representativos y de carga</i>	
Cochero	Dos reales o real y medio diarios
Literero	1.581 o 2.108 maravedís mensuales
Carretero	Dos reales diarios
Mozo de caballos de coche	2.108 maravedís mensuales
Mozo de caballos de silla	Real, real y medio o dos reales diarios, según la época del reinado
Mozo de mulas de coche	Dos reales diarios
Boyero	Real y medio o dos reales diarios
<i>Armería</i>	
Armero mayor	200 ducados anuales, pudiendo repartirlos entre hijos/as
Arcabucero	Gajes
Armero	Gajes (10 placas diarias) hasta reformatión 1640 (51 maravedís diarios)
Ballestero	Gajes o 3.162 maravedís mensuales
Guarnicionero de espadas	Dos reales diarios
Espadero	Dos reales diarios
<i>Casa de los pajes</i>	
Maestro de armas (oficio de la casa de Castilla)	36.072 maravedís mensuales
Repostero de plata	Dos reales y medio diarios
ACEMILERÍA	
Furrier	Tres reales diarios
Acemilero	Dos reales diarios
Carretero	60 maravedís o real diario

Algunas viudas pudieron disfrutar también, en algunas ocasiones, del goze de una plaza sin necesidad de servir, tal y como le sucedió a doña Isabel de la Vía, viuda de un furrier de la caballeriza, Isabel de Arroyo, de un trompeta, o Isabel de Somovilla, que lo fue de un rey de armas. Del mismo modo, en ocasiones se concedió que el oficio del marido pasara a la viuda para que lo cediera a uno de sus hijos, como fue el caso de María de Madrid¹³⁰, o quien casara con una de sus hijas, como sucedió con Magdalena María de Espinosa¹³¹.

1.2.5. *Las guardas reales*

Ya fijado con Felipe III el sistema para reservar a los miembros de las tres unidades de guarda de la casa de Borgoña, el reinado de su hijo consistió en la búsqueda de nuevas posibilidades para premiar a las viudas.

Así, en lo que respecta a la guarda de corps, se decidió acometer la unificación de la concesión de mercedes a las viudas de los archeros y de otros miembros de la guarda. Finalmente, se decidió premiar a las mismas con la posibilidad de que continuaran percibiendo los gajes de sus maridos una vez estos hubieran fallecido, aunque no todas recibirían la misma cantidad, pues algunas tendrían la totalidad del salario y otras la mitad, según los años en que hubieran servido. Esta concesión comenzaría a funcionar durante el segundo tercio de 1631¹³², siendo los dos primeros casos doña Paula du Bois y Ayala, hija de Albrecht du Bois que había fallecido en Madrid el 13 de julio de 1626 a manos de los criados del cardenal Barberini cuando estuvo en Castilla¹³³, y Ana María de Toro, que ya había recibido 80 ducados tras fallecer su marido el furrier Pierre Dimas de Wissenacken. Sin embargo, al fallecer su hijo Diego Felipe el 4 de enero de 1631 se le concedió

¹³⁰ Viuda del armero Pedro de Córdoba, además de su pensión correspondiente a dicho oficio, se le concedió que pudiera pasar la plaza de su marido a otro de sus hijos tras fallecer su hijo Pedro en 1641, siendo Sebastián el que lo ocuparía.

¹³¹ A don Pedro García de Losadas, correo de la reina desde el 21 de enero de 1636, se le hizo asiento como correo de la caballeriza del rey el 27 de junio de 1640, en la plaza que había vacado por muerte de Nicolás Jordán, “entre las cuales fue Magdalena María de Espinosa, viuda del dicho Nicolás, que pidió este oficio para casar una de tres hijas que le quedaron”, y con la cual esposó García de Losadas.

¹³² AGP, Reg. 5731.

¹³³ Sobre este asunto, el diario de dicho cardenal durante su viaje, C. DAL POZZO: *El Diario del Viaje a España del Cardenal Francesco Barberini*, ed. de A. Anselmi, trad. de A. Minguito, Aranjuez 2004, pp. 249-250.

una nueva merced¹³⁴, cual fue que gozara de los gajes de una plaza de archero reservada, la que había pertenecido al recién fallecido Jacques Baudegnies, a medias junto a Jerónima de Rivera, mujer de Diego Felipe¹³⁵. Cuando Jerónima de Rivera falleció el 25 de junio de 1640, Ana María de Toro pasó a recibir la paga completa y la mantuvo hasta su muerte.

Aunque en 1642 se comenzó a poner trabas a las viudas para que percibieran esta merced¹³⁶, no se les denegó y se mantuvo en la compañía hasta el reinado de Carlos II, llegando a haber momentos en que más de 20 viudas la percibían a la vez. Debido a este elevado número, el mayordomo marqués de Aytona propuso el 30 de noviembre de 1667 que se trocara esa merced por la de la concesión de 100 ducados por una vez en la presidencia de Hacienda, como se había hecho en el caso de Mariana Pardo. La decisión fue aceptada, ratificando que era el Bureo el encargado de conceder estas mercedes y no pudiendo el capitán influir en ellas¹³⁷. Este sistema se mantendría hasta el final de la vida de la unidad, aunque los problemas de liquidez de la corona impidieron que estas concesiones se cobraran en todas las ocasiones.

¹³⁴ AGP, SH, caja 170.

¹³⁵ *Ibidem*, cajas 167 y 170 y Reg. 5731.

¹³⁶ Como así consta en la respuesta al memorial de Jerónima Altamirano, viuda de Felipe Keersebon (en su expediente en AGP, SH, caja 163), el 10 de noviembre de 1667 por parte del marqués de Aitona: “Sobre lo que se me ofrece decir a V. Majestad que las mercedes que se hacían a semejantes viudas era mantenerlas en las plazas de sus maridos para volver a tomar estado con quien sirviere la plaza o se les señalaba alguna renta por la limosna que aún se ha hecho en estos tiempos. Introduxéronse a pensionarias en los gajes que se libran en la nómina de los archeros por el año de 1631 y reconociéndose por su Majestad (que está en el cielo) era novedad se sirvió responder de su real mano en una pretensión de una viuda semejante a esta en 9 de abril de 1642 lo siguiente, Aunque esto se ha hecho con otras es mala introducción y costosas y ahora no estamos en tiempo de añadir gastos. Y no obstante después de esto se concedieron a unas los gajes enteros y a otras su mitad. La reformatión dispuso generalmente que a las viudas de los soldados de la guarda se les diesen 80 ducados de recompensa por una vez y se haré con las demás, aunque con las de los archeros no se ha practicado. Y el marido de esta viuda sirvió cerca de siete años. A mí me parece que a esta y a las demás viudas desta guarda atento a ser más noble se les podría mandar dar por la presidencia de hacienda cien ducados por una vez de recompensa y que esto sirva de exemplar para en lo de adelante”.

¹³⁷ El mayordomo recalaba que “este género de pretensiones no se deven remitir al capitán de los archeros sino al mayordomo mayor como V. Majestad lo tiene resuelto y mandado en respuesta de consultas del duque de Montalto de 1 y 6 de marzo deste año” (AGP, Reinados, Carlos II, caja 120, carpeta de 1667). El problema jurisdiccional se volvió a presentar con el marqués de Montalvo en 1689, ante lo que el Bureo tuvo que recordarle que él no era el encargado de proponer estas concesiones (*Ibidem*, caja 122, carpeta de 1689).

En la guarda española, por su parte, además de lo indicado para reinados anteriores, se decidió también conceder en ocasiones una ayuda de 200 reales de vellón para el entierro de los fallecidos¹³⁸, cantidad que sería también percibida por las viudas de los ocupantes de algunos oficios menores como los silleros¹³⁹. De todos modos, la precaria situación económica hizo que en muchas ocasiones fuera muy difícil cobrar la pensión a las viudas o sus descendientes.

1.2.6. *La caza*

En lo referente a la caza, pese a pertenecer nominalmente a la casa de Castilla, podemos observar como su condición de sección que se incorporó prácticamente a la casa de Borgoña para su servicio activo le favoreció, tanto en la sección de volatería como en la de montería, en la adquisición del *status* de reservado o en la adjudicación de pensiones a familiares de sus miembros fallecidos. De todos modos, la excesiva prodigalidad en la concesión de dichas mercedes obligó al monarca a procurar un control estricto, tal y como indicaba en el punto 35 de su “Orden al cazador mayor” de 22 de junio de 1658¹⁴⁰:

35. La piedad con que mi real grandeça a favorecido y favoreze a los criados y gremios de mi real casa, y particularmente a mi real casa de volatería, a producido a los çaçadores mayores a proponer jubilaciones, raciones y otras gracias en la casa de Castilla y consignación de la çaça sin exquisito examen de la necesidad de las partes y particular relación de sus servicios y de los méritos adquiridos en el mío, y assí os mando que siempre que en esta parte se ofreciere que proponerme lo haga con examen muy riguroso y que no me consultéys cossa contraria a lo que yo deviere resolver con fundamentos vastantes y respecto del estado en que se halla la dicha mi real cassa de Castilla.

Así, prácticamente todos los oficios de la caza de la volatería, exceptuando los de cazador mayor, tuvieron la posibilidad de acceder a la condición de reservado, tanto en los cuadros superiores –como los oficios de teniente de cazador mayor, don Diego de San Vítores de la Portilla que lo fue reteniendo sus 187.500

¹³⁸ Tal y como se le concedió a doña Juana Briceño, viuda de Pedro de Flores, en 1682.

¹³⁹ Como sucedió con María de Chagavía, viuda del sillero Martín de Menaria, que recibió en 1622 los 80 ducados de ayuda de costa para las viudas de los guardas y la posibilidad de dar su plaza a quien casare con ella.

¹⁴⁰ Sito en AGP, Reg. 52, ff. 22v-32v, y que reproducimos íntegramente en el tomo II de Etiquetas y Ordenanzas. Pese a las advertencias, no se respetó como se debiera y la orden se tuvo que repetir el 31 de enero de 1692 (AGP, AG, leg. 340, s.f.).

maravedís de gajes anuales, capellanes, siendo reservados el licenciado Gregorio de Cárdenas y el maestro Baltasar Fernández de Escobar ¹⁴¹, o agente y solicitador, como don Diego Alonso de Arroyo ¹⁴², como en los inferiores, en especial los catarriberas (18), cazadores (11 reservados) y cazadores del buho (4). Dicha reservación vendría casi siempre unida a la posibilidad de mantener quitaciones y salarios, así como casa de aposento.

Menor número de reservados hubo en la caza de montería, sobre todo en los cuadros superiores donde únicamente encontramos a los sotamonteros capitán Pedro de Villarroel y Jerónimo de Campo. Por su parte, sí hubo mayor cantidad en los estratos inferiores con oficios como los monteros de ventores (11), monteros de trailla (6), monteros de lebreles (otros 6) o criadores de los sabuesos y lebreles (2). Como diferencia respecto a la volatería, en la montería encontramos que la merced que se les solía dar era de dos reales de ayuda por vía de limosna para las hijas hasta que contrajeran matrimonio o heredaran el oficio para con quien casaren, incluso estando vivos y sin llegar a reservar, de los que tenemos documentados 11 casos.

La principal pensión que se les concedió a los familiares de los miembros de la caza fallecidos fue poder pasar el oficio a sus hijos a o quien casare con sus hijas (tenemos documentados más de 30 casos), en una nueva muestra de patrimonialización de los oficios, que no resulta difícil de colegir al ver repetidos en numerosas ocasiones los apellidos de Sendín, Peramato, Esteban... y estar localizados los integrantes de muchos de estos oficios en localidades como Fuencaerral, San Sebastián de los Reyes o Vicálvaro.

Por lo que respecta al resto de casos, encontramos alguna pensión a viudas de teniente de cazador mayor y sotamontero (mantener el salario de sus maridos), catarriberas (real y medio diario) o mantener los dos reales de limosna para las hijas de los fallecidos, así como otras menores para unas pocas personas cuyo servicio no tuvo que ver con la caza real.

1.2.7. *La casa de Castilla*

El relegamiento que fue sufriendo dicha casa a lo largo del reinado de Felipe IV, sobre el cual se trata en el presente libro en el capítulo correspondiente, tuvo su reflejo en la concesión de reservas y pensiones a los componentes de la

¹⁴¹ Este desde 1640 por estar en la escuadra de Nápoles con el marqués de Alcañices y no poder montar en barco para regresar y servir.

¹⁴² Reservado con 50.000 maravedís anuales.

misma. Así, únicamente nos encontramos como reservados a un capellán de altar, a los ínclitos veedores y contadores Fernando de Soto y Fernando de Soto Verrio, al maestro de armas de los pajes Domingo Ruiz, a tres ministriles de la capilla procedentes todos ellos del reinado de Felipe II, dos ministriles de la caballeriza, tres trompetas, un atabalero, tres escuderos de a pie y tres cantores. Todos ellos disfrutarían de sus gajes sin necesidad de servir.

En lo referente a los pensionarios, resulta de especial interés el caso de los porteros de cámara, oficio que requeriría un estudio en profundidad para poder comprender la fundamental función que tuvo de integración del reino de Castilla en las diversas ciudades en las que sirvieron (Granada, Valladolid, Madrid...) y en un puesto de relevancia, pues controlaba el acceso a chancillerías, cuartos de las reinas, consejos... De hecho, podemos considerarlo el oficio más patrimonializado de todos los de la casa real y los casos de paso del puesto entre generaciones son muy numerosos, como el de Jerónimo Cruzate Barrientos, procedente de una familia que lo tuvo por tres generaciones¹⁴³. Tanto lo fue, que registramos varios casos de venta del mismo entre particulares, como sucedió con Antonio de Veracruz¹⁴⁴, Cristóbal Jiménez¹⁴⁵, Gabriel Rodríguez de las Cuevas¹⁴⁶ o Juan de Bustamante¹⁴⁷,

¹⁴³ Hijo de Jerónimo Cruzate y doña María Guerra fue recibido por portero de cámara de la chancillería de Granada en enero de 1639, sustituyendo a su fallecido padre. Serviría hasta 1694 y, tras su muerte, se entregó el oficio a doña Leonor Cruzate, su hija, pero al ser menor de edad la ejerció Felipe de Volasechitano.

¹⁴⁴ Así observamos en la “Benta otorgada de doña Antonia de Gomar, viuda de José Sáez Molinero a favor de don Antonio de Veracruz de un asiento de portero de cámara del rey nuestro señor” en 1680 (AGP, Personal, caja 941/32).

¹⁴⁵ Cristóbal Jiménez fue recibido por portero de cámara el 22 de mayo de 1650, en lugar de Francisco Rodríguez, a quien le compró el oficio por 8.000 reales el 29 de septiembre de 1648 (*Ibidem*, caja 592/23).

¹⁴⁶ Notario de la Suprema en el reino de Toledo, fue nombrado portero de cámara, por dos años, el 18 de julio de 1641, en la plaza que pertenecía a Ana de Hita, que heredó el oficio que pertenecía a su marido, Francisco de Lara, a quien el rey le hizo merced en 1624 del paso del oficio en la persona que quisiese. El 11 de agosto de 1647, siendo escribano de la casa de Castilla, le compró a Ana de Hita el oficio.

¹⁴⁷ Portero de cámara del rey, al menos, desde que el 18 de abril de 1645 se le hizo merced del paso de su oficio en la persona que nombrase. En 1658 había elegido a su sobrina, doña Inés de Vera y Bustamante, para tomar estado. Sin embargo, ella tomó el hábito de religiosa de la Orden de San Benito, por lo que los testamentarios de Juan de Bustamante vendieron el oficio a Baltasar de Olabarrieta. La justicia ordinaria intervino en este asunto, y se abrió una puja. Finalmente, “el mayor ponedor” fue Alonso de San Juan que fue recibido en 1661 (AGP, Personal, caja 811/55).

e incluso de trueque y con personajes no castellanos como el archero Baltasar Henríquez¹⁴⁸.

Los porteros pudieron pasar el oficio a todo tipo de familiares, pues encontramos cuñados, como Agustín Fernández de Castro¹⁴⁹, yernos, como Lorenzo de Rozas¹⁵⁰, sobrinos, como Francisco de Ugarte¹⁵¹, nietos, como Francisco Guardiola Villanueva¹⁵² y, por supuesto, hijos, de lo cual hay múltiples casos como los de Andrés Ruiz Barrado, Gabriel de Fuentes, Gonzalo Ortiz, Felipe Mas..., e incluso padres en lugar de sus hijos hasta que alcanzaban la mayoría de edad, como sucedió con los Juan Bautista Velarde. Del mismo modo, cuando el hijo en el cual iba a recaer la merced fallecía antes de recibir el oficio, o decidía tomar otro camino en su vida, el monarca concedía la posibilidad de poder pasarlo a otras personas, como sucedió con Juan de Villegas¹⁵³. Varias viudas, incluso, pudieron disfrutar del puesto y de sus gajes, casa de aposento y preeminencias sin servir, como fue el caso de Jerónima Ruiz de la Peña¹⁵⁴, e incluso tuvieron la mitad de

¹⁴⁸ Archero de corps desde su juramento del 4 de octubre de 1606 hasta su fallecimiento el 29 de octubre de 1631. Estuvo casado con María de Ávila que era hija de Melchor de Ávila, ayuda de la panadería y potajier de Felipe II y Felipe III. Gracias a ello, se le concedió una plaza de contino de Aragón que se le trocó en la de portero de cámara de la casa de Castilla el 5 de marzo de 1613, la cual otorgó antes de morir a su hijo Felipe Henríquez, que era también archero y murió en 1643 sin tomar posesión de la misma.

¹⁴⁹ Fue recibido por portero de cámara de la chancillería de Valladolid el 24 de noviembre de 1621, en lugar de su cuñado Diego Ruiz Bazán. No serviría durante demasiado tiempo, pues el 21 de mayo del año siguiente hizo dejación del mismo para que pasara a Andrés de Llamazares a cambio de 1.000 ducados.

¹⁵⁰ Portero de cámara en la chancillería de Valladolid desde el 6 de junio de 1633, asentando en lugar de su suegro Martín de Vanos.

¹⁵¹ Que lo era de su tío homónimo.

¹⁵² Nieto del portero de cámara Jerónimo de Villanueva, el 14 de septiembre de 1638 tomó el relevo en el oficio.

¹⁵³ El 23 de julio de 1634, el rey hizo merced a Juan de Villegas del paso del asiento en su hijo homónimo. El 16 de noviembre de 1648, tras fallecer su hijo, Felipe IV hizo nuevamente merced del paso del tal oficio a la persona que quisiera y el 7 de septiembre de 1659 asentaría Agustín Francisco Mier Terán.

¹⁵⁴ Como relataba el Bureo el 7 de noviembre de 1630, “por una su cédula de 14 de octubre de 1609 hizo merced a vos Jerónima Ruiz mujer que fuiste de Hernando de Villanueva nuestro portero de cámara de los que sirven en la nuestra audiencia y chancillería de Valladolid [...] habemos tenido por bien de haceros merced como por la presente os la hacemos de prorrogaros por otra vida”. Consta como ocupante efectiva del oficio de portero de cámara en la chancillería de Valladolid desde 1634 hasta, al menos, 1643.

los gajes dejando que sirviera otra persona en su lugar, como sucedió con Francisco de Cuevas en lugar de doña María Delgado o con Luis Pérez de Guevara en lugar de doña Isabel de Ucedo de Espinosa. Del mismo modo, pudieron realizar el nombramiento en la persona que creyeran conveniente si su marido tenía dicha posibilidad y fallecía sin haberlo hecho, como fue el caso de Jerónima Román¹⁵⁵. Evidentemente, los casos de para “con quien casare” fueron múltiples, como el de Miguel de Azcárate¹⁵⁶, Pedro Rodríguez Rondero¹⁵⁷ o Sebastián de Porres¹⁵⁸, entre otros muchos.

El servicio por minoría de edad del poseedor del oficio estuvo a la orden del día. Aunque vimos que varios padres lo ejercieron en lugar de sus hijos menores, en muchas ocasiones no hubo necesidad de que fuera familiar y pagaron a veces una cuantía económica para poder ejercerlo, como fue el caso de Andrés de Losada, que servía por un hijo menor de Andrés de Baños, o Pedro Chico de Ulloa, que lo hacía en lugar de los hijos menores de edad de Andrés de Llamazares. Del mismo modo, muchos de estos servicios temporales se acabarían haciendo definitivos, como sucedió con Francisco de Hoyos Villota¹⁵⁹, Gregorio

¹⁵⁵ Por real cédula de 9 de julio de 1629 se hizo merced a Diego de Llarena del paso de su oficio de portero de cámara en otra persona. Sin embargo, su mujer, Jerónima Román, decía que su marido murió sin hacer nombramiento, por lo que ella nombró en 1635 en el oficio a su hermano, Miguel de Llerena, pero no se le pudo hacer el asiento por “haber ensordecido”. Por ello, el 22 de marzo de 1635 se recibió por portero de cámara a Antonio Mas, el cual serviría hasta su muerte el 12 de junio de 1661, siendo sustituido por su hijo Felipe.

¹⁵⁶ Portero de cámara desde su nombramiento el 6 de septiembre de 1654 hasta su muerte en 1665. Como con casi todos los oficios de portero de cámara, el proceso que siguió la plaza hasta llegar a Azcárate fue algo complicado. Así, el 14 de septiembre de 1641 se le dio la plaza a Lorenzo Alvero, que dejó el oficio a doña María Alvero, su hija, mujer de Miguel de Azcárate.

¹⁵⁷ Portero de cámara desde el 27 de junio de 1655, tras haber casado con doña Ana de Mejía, hija de Diego de Mejía y doña Catalina de Heras. Lo serviría hasta su fallecimiento el 6 de noviembre de 1687.

¹⁵⁸ Asentó como portero de cámara en Valladolid el 4 de mayo de 1605 y por cédula del 8 de mayo de 1613, Felipe III le hizo merced de pasar su asiento a uno de sus hijos, o como dote para una de sus hijas. El 22 de febrero de 1622 nombró a su hija Francisca Porres para gozar tal dote y, tras fallecer en 1627, ocupó su plaza Juan de la Fuente y, a la muerte de este último, Miguel Vélez de Villalba.

¹⁵⁹ El 10 de febrero de 1621, a la muerte de Francisco de Hoyos Villota, se hizo merced a sus hijos Francisco y Juana de Hoyos Villota, del asiento de portero de cámara que servía su padre. Durante la minoría de edad de los herederos, Gregorio de Hoyos Villota, su tío,

Orozco¹⁶⁰, Alonso Mato¹⁶¹ o el complicado caso de Pedro Enríquez de Larraspi¹⁶². Finalmente, muy importante fue también el servicio por ausencias y enfermedades (aunque no recibiera dicho nombre en los títulos oficiales), como fue el caso de Joseph Pérez¹⁶³ o de Jacinto Bernardo Frontera¹⁶⁴.

sirvió la plaza, entrando a servirla Francisco el 13 de abril de 1639. Desempeñaría el oficio hasta su muerte el 5 de enero de 1673, y el 3 de febrero se asentó en su lugar a Bernardo Gómez.

¹⁶⁰ Portero de cámara de la casa de Castilla desde su nombramiento el 25 de agosto de 1631 durante dos años, mientras que tomaban estado las hijas de doña Ana de Hita, viuda de Francisco de Lara, a quien se le hizo merced el 9 de abril de 1624 del paso del asiento. El 26 de diciembre de 1634 fue recibido por portero de cámara en propiedad y en junio de 1637 se le hizo merced de casa de aposento. Sirvió hasta, al menos, 1665.

¹⁶¹ Portero de cámara con título de 10 de octubre de 1604, concediéndosele el oficio por la menor edad de Pedro Ruiz de Ontiveros, serviría hasta 1633.

¹⁶² Gracias a una cédula real relativa al asunto de 14 de diciembre de 1648, podemos observar lo complicada que era la evolución de los puestos de porteros de cámara y el trasiego que se hacía de los mismos entre familiares o conocidos: “Ya sabeis como por una mi cédula de 26 de septiembre de 1623 hice merced a Mathias Vázquez de Mendoza, mi portero de cámara, de darle licencia para pasar este asiento en la persona que nombrase el o quien subcediese en su derecho y por otra cédula de 30 de junio de 1639 di licencia a doña Margarita Vázquez para que por dos años contados desde dicho día pudiese nombrar persona que sirviese el dicho asiento y por ellos nombro a Miguel Sánchez y después por otra mi cédula la de 4 de junio de 1641 le prorrogué esta licencia por otro año más y últimamente por otra mi cédula de 6 de agosto de 1644 se la amplie por otros dos años según más largo en las dichas mis cédulas a que me refiero se contiene. Y ahora Bernardo de Santiago (Bi)llota como curador de los hijos menores de dicho Mathias Vázquez me a suplicado sea servido de mandar que durante la menor edad de los dichos menores sirva el dicho oficio Pedro Henríquez de la Raez o como la mi merced fuese que yo he tenido por bien y por la presente mi voluntad es que por otros 3 años más que corran y se quenten desde el día de la fecha desta mi cédula en adelante el dicho Pedro Henríquez de la Raez sirva y ejerza el dicho asiento de mi portero de cámara y goce de los derechos salarios y aprovechamientos del”. Una vez pasados los tres años, por otra cédula de 11 de febrero de 1652, se concedió a Enríquez que pudiera servir por los hijos menores de Pedro de Talavera y tras fallecer su viuda Ángela de Ávila. El 14 de enero de 1658, por fin, consiguió tener un puesto de portero de cámara en propiedad y no de “prestado”. En él serviría hasta, al menos, el 15 de noviembre de 1679, en que se le concedió en Burgos que pudiera nombrar sucesor en el asiento, ya en vida o testamento.

¹⁶³ Fue nombrado portero de cámara de los que residían en la audiencia y chancillería de Valladolid en 1653, en lugar de Francisco Caramaño quien había sido promovido a la plaza de portero de la Junta de la media anata. Sin embargo, se encontraba muy enfermo, por lo que se le dio licencia para nombrar a alguien que sirviera su plaza durante dos años y en 1655 hizo dejación de su plaza en Juan Sanz Rama.

Los ocupantes de este oficio no tuvieron la posibilidad de ser reservados pero, a cambio, disfrutaron de una libertad casi total para poder disponer de su plaza como no tuvo ningún otro oficio de la casa real. En los pocos casos en que el oficio no era hereditario, se concedía a viudas o hijos/as el salario completo del año en que hubiera fallecido el dicho portero de cámara.

Veamos tres ejemplos, seleccionados de entre otros muchos, para darnos cuenta de lo complejo que llegó a ser el sistema generado en torno a dicho oficio y la práctica total libertad que tuvieron los porteros para disponer de ellos. El primero puede ser el de Manuel de Villanueva, portero de cámara en la chancillería de Valladolid desde su nombramiento el 25 de abril de 1645 hasta 1682. Por cédula de 10 de agosto de 1623 se hizo merced a Ana Vela, viuda de Andrés de Llamazares, portero de cámara de los que residen en la audiencia y chancillería de Valladolid, de dar licencia para pasar el asiento en uno de sus hijos o persona que nombrase por cédula de 6 mayo de 1625. La recibió Manuel de Villanueva por acuerdo con doña Sebastiana Llamazares, hija única de los dichos Andrés de Llamazares y Ana Vela, con el cual no tenía ningún lazo de parentesco. Francisco Escobar le sucedería, por cédula del 16 de marzo el 1682, pero no empezó a cobrar gajes hasta morir Sebastiana de Llamazares¹⁶⁵. Gracias a este ejemplo, podemos ver como la obtención de un oficio como el de portero de cámara garantizaba el porvenir de varias generaciones familiares.

Otro caso puede ser el de Jerónimo de Mazas. El 25 de mayo de 1648, el rey hizo merced de título perpetuo de portero de cámara a Antonio Calvo, en lugar de su suegro Diego Vicente. Francisca Vicente, hija de Diego, casó con don Jerónimo de Mazas, y el 19 de diciembre de 1649 el matrimonio firmó un acuerdo con el matrimonio de su hermana, doña Ana María Vicente y Antonio Calvo, por el cual el oficio de portero de cámara pasaba a los primeros. Jerónimo Mazas asentó en el oficio de Antonio Calvo el 21 de diciembre de 1653 y lo serviría hasta 1669¹⁶⁶.

Finalmente, veamos el de Francisco Orozco y Villaseñor. Portero de cámara desde que fuera recibido el 1 de diciembre de 1620 en lugar de Juan Pérez Galán, yerno de María de Treviño, al cual se le hizo merced el 3 de noviembre de 1617 de servir el oficio durante la minoría de edad de Juan Pérez Galán. María

¹⁶⁴ El 20 de septiembre de 1640 se nombro al susodicho “en lugar de Francisco de Castro para que sirva por Francisco de Castro su hijo por tiempo de cuatro años o como fuere voluntad de Jorge de Quevedo su tutor en el cargo de portero de cámara”.

¹⁶⁵ AGP, Personal, cajas 1099/5 y 16870/13.

¹⁶⁶ *Ibidem*, caja 657/36.

Treviño era mujer de Juan Sánchez Mocete, portero de cámara al que se le había hecho merced del paso del oficio el 24 de octubre de 1616. Orozco sirvió el oficio por la minoría de los hijos hasta 1634, momento a partir del cual entró en propiedad del asiento hasta su muerte el 14 de octubre de 1656¹⁶⁷.

Fuera de los porteros de cámara, únicamente nos encontramos con personajes que percibían pensión por la casa de Castilla sin haber servido o tenido relación con ella, además de doña Ana Vetaco y Angulo, viuda del veedor y contador Hernando de Soto, María Rodrigo, viuda del trompeta Leonardo Castellanos a la cual solo se le dieron los gajes de 1627, las hijas de ministriles doña Jerónima de Porres y doña Ventura Teresa de Torres, y doña María Manuela de Angulo, hija del montero de Espinosa Juan de Angulo y Vivanco.

1.2.8. *Los sitios reales*¹⁶⁸

Hemos decidido incluir en este apartado de reservados y pensionistas a los oficiales vinculados a los sitios reales, por que Felipe IV concedió una gran importancia a los mismos como forma de estructurar el reino de Castilla, para lo cual potenció enormemente un sistema de reservas y pensiones vinculados a ellos. Además, como veremos, dichos sitios reales se utilizarían en numerosas ocasiones para conceder mercedes a personajes vinculados a la casa real que no conseguían cobrar sus mercedes por otros lugares y se aseguraban el cobro de los mismos en estos sitios reales, en especial Aranjuez. Existen excelentes estudios tanto sobre la ordenación del territorio¹⁶⁹ en dicho sitio real como sobre su viabilidad económica¹⁷⁰, lo que nos indica que el monarca pudo aprovechar para otorgar mercedes, no solo a los que allí vivían, sino también a otros individuos.

¹⁶⁷ AGP, Personal, caja 764/30.

¹⁶⁸ Un análisis más detallado sobre el personal de los reales sitios durante el reinado de Felipe IV en mi artículo: “El personal de los Sitios Reales desde los últimos Habsburgo hasta los primeros Borbones: de la vida en la periferia a la integración en la corte” en L. D’ALESSANDRO, F. LABRADOR ARROYO y P. ROSSI (eds.): *Siti Reali in Spagna e in Italia. Tra Madrid e Napoli: aspetti e temi di una storia del territorio*, Nápoles 2014, pp. 75-96, en el cual figuran también algunas de las tablas que aparecen en este capítulo.

¹⁶⁹ A. LUENGO AÑÓN: *Aranjuez. La construcción de un paisaje. Utopía y realidad*, Madrid 2008, *passim*.

¹⁷⁰ C. MAGÁN MERCHÁN y J. ESPINOSA ROMERO: “La evolución económica de un Real Sitio: Aranjuez en tiempos de Felipe II”, *Reales Sitios* 153 (3er trimestre 2002), pp. 2-13.

Vamos a comenzar en este apartado con los pensionarios, ya que su número y relevancia fue mayor que el de los reservados. Ya a finales del reinado de Felipe II, se había dado inicio a la costumbre de conceder a las viudas alguna merced tras fallecer el marido, como así indicaba la propia Junta de obras y bosques en memorial del 7 de enero de 1610:

De algunos años a esta parte, así en tiempo del rey nuestro señor que aya gloria como después acá se ha acostumbrado hazer merced a las viudas que han quedado de los que estando ocupados en el servicio de V. Majestad tiene y en el sitio de Aranjuez han fallecido para su sustento y criança de los hijos con que algunas han quedado de un real cada día y de dos y tres y quatro a cada una conforme a la calidad de los servicios de sus maridos por tiempo limitado de tres o quatro años y se les ha ido siempre prorrogando esta merced y habiéndose visto en la Junta algunos memoriales que han dado las viudas que aquí irán declarados pidiendo cada una prorrogación de la merced que así les está hecha, ha parecido a la Junta que por la necesidad con que en todas partes se halla la hacienda de V. Majestad y lo que conviene escusar y aliviar en quanto fuere posible los gastos della es bien que de aquí adelante no se hagan estas mercedes más de por una vez la que pareciere conforme a los servicios de cada uno y que agora se les prorrogue a estas viudas por un año la que así les está echa con condición que cumplido este no se les ha de prorrogar más, 7 de enero de 1610¹⁷¹.

La respuesta del monarca fue que “en lo que toca a la prorrogación por un año lo que parece y en las que piden de nuevo diga la Junta su parecer”. Como vemos, se planteaba la posibilidad de dejar de conceder merced a las viudas, pero no fue así y dichas prorrogaciones se continuaron haciendo hasta el reinado de Felipe IV. Así en 1612 se indicaba¹⁷²:

Fue V. Majestad servido de responder en lo que toca a la prorrogación por un año lo que paresçe y en las que piden de nuevo diga la Junta su paresçer con que a estas que así pedían prorrogación por entonçes se les despachó sus cédulas con la condición de que pasado aquel año no se les prorrogaría más y sin embargo de la condición que así se les puso en estas cédulas cumplido el año de su prorrogación acudieron a V. Majestad con sus memoriales y V. Majestad ha sido servido de remitirlos a esta Junta y refieren su necesidad y la imposibilidad con que casi todas se hallan de poder pasar sin esta merced que V. Majestad les haze por ser pobres, viejas, enfermas y sin fuerças para poder trabajar ni criar sus hijos y por ser esta causa tan pía y de gente tan miserable y que han fallecido sus maridos en el servicio de V. Majestad ha parecido a la Junta que mientras se toma asiento en estas cosas,

¹⁷¹ AGS, CSR, leg. 305, f. 112.

¹⁷² *Ibidem*, f. 203.

siendo v. Majestad servido dello así a estas viudas que así se les prorrogó con la condición referida como a otras que también piden agora prorrogación y no se les ha puesto esta condición hasta agora se les podría prorrogar a todas la merced que tiene cada una por un año más y que a las que piden de nuevo se les de también hasta dos o tres reales cada día por otro año haziéndoles esta merced conforme al tiempo y oficio en que como dicho es huvieren servido sus maridos que es lo que se ha hecho hasta agora con las demás por ser unas mismas causas las que cada una destas viudas representan y ser todas gente miserable sin otro remedio será limosna digna del piadoso pecho de V. Majestad que mandará en todo lo que más fuere servido. En Madrid a 15 de junio de 1612.

Del mismo modo, dicha condición se prorrogaría por otro año más el 29 de marzo de 1613¹⁷³, el 12 de diciembre de 1614¹⁷⁴, el 14 de julio de 1616¹⁷⁵ y en años sucesivos hasta el reinado siguiente.

Por su parte, a los criados relacionados con la Junta de obras y bosques y las obras reales se les concedía una ración para mantenerse, además de la merced económica correspondiente al puesto, siendo la fórmula habitual utilizada para la prorrogación de la misma la siguiente:

V. Majestad acostumbra a hacer merced por vía de limosna a viudas e hijos de los criados que sirven a V. Majestad por obras y bosques de una ración ordinaria para sustentarse y ahora se han dado en esta Junta memoriales de las pensiones siguientes, suplicando a V. Majestad se sirva de mandarles prorrogar las que han gozado (venían 6), 18 de mayo de 1635.

Respuesta del rey: “Débeseles prorrogar por otros dos años más”¹⁷⁶.

De este modo, podemos considerar que ya durante el reinado de Felipe IV las pensiones concedidas a las viudas estaban pautadas y marcadas, tal y como podemos observar en la siguiente tabla:

¹⁷³ AGS, CSR, leg. 305, f. 260.

¹⁷⁴ *Ibidem*, f. 345.

¹⁷⁵ *Ibidem*, f. 395.

¹⁷⁶ *Ibidem*, leg. 309, f. 74.

SITIO REAL	OFICIO	MERCED PENSIONARIO/A ¹⁷⁷
Junta de obras y bosques		
	Procurador	Dos reales diarios por cuatro años
	Escribano	Dos reales diarios por el resto de su vida
	Secretario	Dos reales diarios por dos años
	Alguacil fiscal	Real y medio diario por el resto de su vida
Obras y bosques reales		
	Maestro mayor de las obras del Alcázar de Madrid y casas reales de su contorno	200 ducados anuales
	Procurador de las obras del Alcázar de Madrid y casas reales de su contorno	Dos reales diarios por el resto de su vida ¹⁷⁸
	Aparejador	Dos reales diarios por el resto de su vida
	Ayuda de aparejador mayor del Alcázar de Madrid y casas reales de su contorno	Tres reales diarios por el resto de su vida por vía de limosna
	Alguacil	700 reales anuales por casa de aposento
	Cerrajero	6.000 maravedís anuales por un año
	Pizarrero	100 ducados anuales o real y medio diario
	Escultor	Real y medio al día por dos años
Alcázar de Madrid		
	Sobrestante de las obras	Tres reales diarios por su vida
	Aparejador de las obras	Tres reales diarios por su vida
	Aparejador de carpintería	Dos reales diarios por dos años

¹⁷⁷ En los principales oficios, podía variar en función de la calidad del personaje que hubiera ejercido el mismo.

¹⁷⁸ Aunque en un primer momento se concedieron a Catalina Sarmiento 200 maravedís diarios por tres años.

Capítulo 8: *Reservados y pensionistas*

SITIO REAL	OFICIO	MERCED PENSIONARIO/A
Alcázar de Madrid (Cont.)		
	Tenedor de materiales	Real diario anual
	Maestro de albañilería	Tres reales diarios por un año
	Pizarrero	Real diario por el resto de su vida por vía de limosna
	Portero en la puerta del parque	Real y medio por el resto de su vida
	Superintendente de los jardines	Real y medio diario de por vida
	Jardinero	Real diario por tres años ¹⁷⁹
	Arbolista	Real diario de por vida
	Guarda del bosquecillo	Real diario de por vida
Alcázar de Toledo		
	Veedor y contador	Tres reales diarios de por vida
	Aparejador	Dos reales diarios o real y medio de por vida
	Conservador del ingenio del agua	Dos reales diarios de por vida
	Alguacil de las obras	Real y medio por un año
Aranjuez		
	Gobernador	400 o 600 ducados anuales de por vida
	Mayordomo	200 ducados anuales de por vida
	Contador	300 ducados anuales de por vida
	Pagador	Tres reales diarios de por vida o 200 ducados anuales de por vida
	Escribano	Tres reales diarios de por vida o 100 ducados anuales de por vida
	Veedor	100 fanegas de trigo y 50 de cebada anuales, además de los gajes o 200 ducados anuales de por vida

¹⁷⁹ Al final del reinado era ya de por vida y, en ocasiones, debido a la pericia y servicio del jardinero podían ser dos reales diarios, tal y como sucedió con las viudas de Alonso de Sosa o Gabriel García.

SITIO REAL	OFICIO	MERCED PENSIONARIO/A
Aranjuez (Cont.)		
	Ayuda de veedor	Dos reales diarios de por vida
	Aparejador	20.000 maravedís anuales, dos reales diarios o 40 ducados anuales, todo ello de por vida
	Tenedor de materiales	Real y medio o dos diarios de por vida
	Asentador de la gente que trabaja en Aranjuez	Dos reales y medio por 4 años o real y medio diario de por vida
	Fontanero	Dos reales de limosna diarios de por vida
	Pizarrero	Real diario por tres años
	Conserje	Tres reales diarios de por vida o 100 ducados anuales de por vida ¹⁸⁰
	Alguacil	Dos reales diarios de por vida
	Médico	Tres reales diarios de por vida
	Destilador	Tres reales diarios de por vida
	Ayuda de destilador	Real y medio diario de por vida
	Barbero y cirujano	Real diario de por vida
	Boticario	Real diario de por vida
	Portero	Real y medio de por vida
	Guarda de los puentes	Real y medio diario de por vida
	Superintendente de las huertas	Dos reales diarios de por vida
	Jardinero	Real y medio diario por 2 o 4 años
	Arbolista	Real diario por 4 años y después de por vida
	Ayuda de arbolista	Real diario de por vida
	Yegüero	Dos reales diarios de por vida
	Mayoral de las cabras	Dos reales diarios por tres años
	Mayoral de las yeguas	Real y medio diario

¹⁸⁰ Podían ser pagados en trigo, cebada o maravedís.

Capítulo 8: *Reservados y pensionistas*

SITIO REAL	OFICIO	MERCED PENSIONARIO/A
Aranjuez (Cont.)		
	Mayoral de los camellos	Real diario de por vida
	Encargado de las chalupas	Real y medio diario por dos años
	Guarda principal	Tres reales diarios de por vida o 200 ducados anuales de por vida ¹⁸¹
	Sobreguarda de los bosques	Dos reales diarios de por vida
	Guarda de los bosques	Real diario por tres años por vía de limosna
	Ordinario	Real diario por 2, 3 o 4 años y al final del reinado de por vida
	Cazador	Real diario por 4 años o dos reales diarios por 2 años
	Tirador	Medio real diario de por vida
	Zorrero	Medio real diario de por vida
	Conserje de Aceca	Dos reales diarios de por vida
Casa de Campo		
	Teniente de alcaide	24 fanegas de trigo y 35 de cebada por tres años o 3 o 4 reales diarios de por vida
	Maestro fontanero	60.000 maravedís anuales
	Alguacil de las obras	Dos reales diarios por 4 años
	Portero	Real y medio diario por 3 años
	Jardinero	Real diario de por vida
	Encañador de las fuentes	Real diario por 4 años
	Estanquero y encargado del regalo	Real diario de por vida
	Ayuda de estanquero	Real diario de por vida
	Arbolista	Real diario de por vida
	Hortelano	Real diario por 3 años

¹⁸¹ Que a doña Isabel Peinado, viuda de Juan Martínez de la Higuera, se le concedieron por sus días y también por “los de un hijo tullido de pies y manos y baldado de la lengua” (AGP, AP, Aranjuez, caja 14131).

SITIO REAL	OFICIO	MERCED PENSIONARIO/A
El Pardo		
	Alcaide y guardamayor	50.000 maravedís anuales de por vida o tres reales diarios de por vida más 100 ducados por una vez
	Teniente de alcaide	Gajes del puesto (125.844 maravedís)
	Conserje	4 reales o real y medio diario de por vida
	Asentador de la gente que trabaja en El Pardo	Tres reales diarios por 2 años
	Jardinero	Real diario por 3 años
	Guarda de a caballo	Real diario por 2 o 3 años y al final del reinado real y medio diario de por vida
Granada		
	Maestro mayor de las obras de la Alhambra	Dos reales diarios de por vida
San Lorenzo de El Escorial		
	Maestro de obras	Real y medio diario de por vida
	Aparejador de carpintería	Dos reales diarios de por vida
	Pizarrero	Real y medio diario de por vida
	Jardinero	Real diario por 3 años
	Guardamayor de los bosques	Dos reales diarios de por vida
Segovia		
Alcázar de Segovia		
	Pizarrero	Real y medio por 3 años o de por vida
Ingenio de la moneda		
	Maestro de carpintería	Dos reales diarios de por vida
	Tenedor de materiales	Real diario por su vida y la de sus hijas
	Maestro del ingenio	Tres reales diarios de por vida
	Ensayador	Dos reales diarios por 2 años

Capítulo 8: *Reservados y pensionistas*

SITIO REAL	OFICIO	MERCED PENSIONARIO/A
Segovia (Cont.)		
Ingenio de la moneda (Cont.)		
	Fundidor	Dos reales diarios de por vida
	Tallador	Real y medio diario de por vida
	Maestro de hacer moneda	Real diario de por vida
	Portero	Real diario de por vida
Valsaín		
	Guardamayor	Tres o cuatro reales diarios de por vida o 200 ducados anuales de por vida
	Conserje	Real y medio o dos reales al día de por vida
Valladolid		
	Veedor y contador	Tres reales diarios de por vida
	Aparejador	Tres reales diarios de por vida
	Pagador	Dos reales diarios de por vida
	Tenedor de materiales	Dos o cuatro reales diarios de por vida
	Oficial de la contaduría	Real diario de limosna de por vida
	Vidriero y pajarero	Dos reales diarios de por vida
	Jardinero mayor	Real y medio diario de por vida

De todos modos, debemos tener en cuenta que las prerrogativas se exigían al principio del reinado y a partir de la década de 1640 las concesiones de pensiones eran ya de por vida e, incluso, era posible pasarla a hijos, tal y como sucedió con doña María y doña Claudia de Guzmán, hijas del difunto Jorge Manuel, aparejador de las obras del Alcázar de Toledo, a las cuales el 26 de octubre de 1632 se le hizo merced de dos reales al día por sus vidas, la cual había tenido su madre Isabel de Villegas hasta su muerte¹⁸².

¹⁸² AGP, Reg. 13, f. 105r.

Del mismo modo, como ya dijimos, los recursos de Aranjuez sirvieron en numerosas ocasiones para conceder pensiones a personajes sin relación alguna con dicho sitio real, caso de doña Antonia de Marquana y Alviz, hija del secretario Francisco Alviz, a la cual por cédula del 1 de julio de 1625 se le situaron 400 ducados anuales en Aranjuez por su vida¹⁸³. De hecho, el monarca llegó a priorizar el pago de las pensiones a dichas viudas y personajes sobre la realización de las obras de acondicionamiento necesarias en el real sitio¹⁸⁴. También se llevaría a cabo dicha operación en otros sitios reales, como en Valladolid en que se pagaron a doña Isabel de Mercado ración y gajes de médico de cámara de su marido doctor Ruiz, aunque en mucha menor medida. Finalmente, huelga decir que en estos sitios reales se produjo una notable patrimonialización de los oficios, acompañada de la posibilidad que tuvieron sus familiares para poder acceder al servicio real e iniciar una carrera en el mismo sitio real, lo cual, a partir de este reinado, hacía más fácil poder dar el salto a otro o a las casas reales.

Por lo que respecta a los reservados, la concesión de dicha merced dependía de cada sitio real, siempre teniendo en cuenta las lagunas documentales que tenemos sobre algunos de ellos¹⁸⁵. De los datos extraídos podemos colegir que los reservados tuvieron únicamente relevancia en Aranjuez, Casa de Campo y El Pardo, aunque podemos sobreentender que en el Buen Retiro sería también así si pudiéramos completar la información¹⁸⁶.

¹⁸³ AGP, AP, Aranjuez, caja 14131.

¹⁸⁴ *Ibidem*.

¹⁸⁵ Por su parte, en las obras y bosques reales únicamente encontramos reservados con los mismos gajes a un ayuda de aparejador como Pedro Pérez y a un pizarrero como Alonso de Requijada y con la mitad de los mismos, 4 reales diarios en lugar de los 8 que tenía, a un aparejador de carpintería como Antonio de Herrera y Barrionuevo.

¹⁸⁶ Como así podemos colegir de la siguiente cita: “Prebienese que en treinta y zinco personas y mercedes tiene su Magestad mandado satisfazer de la consignación del sitio un quento quatrocientos y onze mill setezientos y setenta y zinco maravedís, y haviéndose representado a su Magestad lo que con estas mercedes se yba grabando la consignación en perjuizio de la paga de los criados actuales y de su manutención, fue servido de resolber por su real decreto del año de mill seiszientos y nobenta y siete, que está sentado en los libros de los ofizios, no se le consultasen mercedes de por vida para viudas ni hijos de criados que falleziesen, si solo la grazia de ayudas de costa por una vez correspondientes al grado y mérito de criado, como se ha practicado exactamente por los alcaldes desde la espedidición del zitado decreto, y en su obserbanzia se les han librado por su Magestad las ayudas de costa por la presidencia de Hazienda, haviéndose su Magestad servido de ynobarle en algunas personas por recompensa de créditos contra su Real Hazienda, de que han echo retrozesión las partes en cuiu virtud gozan las pensiones; y respecto de que en las de esta calidad concurren las

Sin duda, fue en Aranjuez donde los reservados adquirirían mayor notoriedad, percibiendo por sus jubilaciones casi siempre su salario habitual sin necesidad de servir. No solo incluía dinero, si no también una cantidad en especie (caíces o fanegas de trigo y cebada), pudiendo tener también a la jubilación algunas cantidades por una vez. Las reservas abarcarían todos los estratos del real sitio, empezando por los gobernadores del mismo, pues Sebastián Antonio de Contreras y Brizuela fue reservado en 1654. Hubo también dos capellanes reservados con 180 ducados anuales de pensión, un sacristán (dos reales diarios), un maestro de obras, un aparejador de las obras¹⁸⁷, un alguacil¹⁸⁸, dos contadores (con 400 ducados anuales que podían repartir con mujer e hijos¹⁸⁹), dos ayudas de destilador, dos jardineros, un mayoral de las yeguas, un mayoral de los camellos, dos ordinarios, un guarda principal, un sobreguarda¹⁹⁰, un estanquero, un cazador de los hurones y guarda del mar de Ontígola¹⁹¹ y sobre todo 15 guardas¹⁹².

zircunstanziyas de justiziya y en todas las demás la piadosa considerazi3n de ser dotales y limosnas contemplándose yguales para promober repetidos clamores a su Magestad de la resoluzi3n de reformarlas o suspenderlas maiormente quando de todas se est3n debiendo m3s de treinta meses parece que con la obserbanziya de lo que su Magestad tiene resuelto en el zitado decreto, y extinguiéndose el tiempo, estas mercedes, pensiones y limosnas quedarían a fabor de su Magestad los dichos un quento quatrocientos y onze mill setezientos y setenta y zinco maravedís”, tomada de la “Memoria de los ofizios acrezentados en el Sitio Real de Buen Retiro desde su creaci3n, con notiziya de los que estubieron unidos y de las plazas de hordinarios que se podr3n suprimir como fuesen bacando en aumento de la Consignazi3n aplicando su ymporte para reparos y manutenci3n del sitio”, conservada en AHN, Estado, leg. 1412, s. f. y publicada íntegra en el tomo II de Etiquetas y Ordenanzas.

¹⁸⁷ Diego Agudo, que mantuvo su salario de 25.000 maravedís al a3o m3s 20 fanegas de trigo, 3 de cebada y 5 reales al día.

¹⁸⁸ Pedro de Castro, al cual el 24 de enero de 1643 se le jubil3 con 30.000 maravedís, 24 fanegas de trigo y 36 de cebada al a3o sin obligaci3n de servir.

¹⁸⁹ Como sucedió con Pedro Mart3nez de Haro, reservado en 1628 y que en 1634 decidi3 dar 200 ducados anuales a su mujer y disfrutar 3l de otros 200, que pasarían a su hijo hom3nimo al morir en 1636.

¹⁹⁰ Pedro Vasco, que tenía 27.000 maravedís de salario y 40 fanegas de trigo y de cebada cada a3o.

¹⁹¹ Con tres reales y medio ordinarios.

¹⁹² La jubilaci3n podía ser con la mitad de los gajes o completos, que eran de 30.000 maravedís, 36 fanegas de trigo y 36 de cebada anuales. A final del reinado, el salario pas3 a ser de 40.000 maravedís y un caíz de trigo anuales, teniendo dos reales diarios como pensión.

En la Casa de Campo, por su parte, el oficio más elevado en el que se concedió la reserva fue en el de teniente de alcaide, donde nos encontramos con tres casos en que se les solía dar lo que percibían durante su ejercicio activo, que era de 20.000 maravedís anuales, más 5 reales diarios y 24 fanegas de trigo y 35 de cebada en Aranjuez. Hubo también un capellán, un hortelano, un estanquero y encargado de llevar el regalo, 4 jardineros, un portero y un guarda, percibiendo todos ellos lo mismo que tenían de salario de forma habitual, excepto los jardineros que tendrían dos o tres reales diarios de pensión.

Finalmente, en El Pardo, nos encontramos con 7 reservados que fueron dos tenientes de alcaide con 60 fanegas de trigo y 60 de cebada al año, un guarda principal con 60.000 maravedís y 40 fanegas de trigo y 40 de cebada anuales, tres guardas montados de límites con la mitad de su salario, es decir dos reales diarios, y un zorrero con dos reales diarios, siendo todas las cantidades de trigo y de cebada procedentes de Aranjuez.

1.2.9. *La casa de la reina*

Como ya indicamos anteriormente, en la casa de la reina nos encontramos con varios altos cargos de la misma que llegaron a adquirir la condición de reservados, aunque, mayoritariamente, la jubilación se reservó a los cuadros medios e inferiores del servicio concentrados, como vimos en la tabla *supra*, en oficios, cámara y, en menor medida, caballeriza, teniendo constancia únicamente de la reserva de dos ayudas de oratorio de la, por otra parte, reducida capilla de las reinas.

De modo general, con la condición de reservado se otorgaba a finales del reinado de Felipe III y principios del de su hijo una ración¹⁹³, que se trocaría en la concesión de “los gajes, ración y demás emolumentos (incluida la casa de aposento) sin necesidad de servir”¹⁹⁴, según fue avanzando el reinado de Felipe IV. Dicha concesión, no obsta para que algunos de los servidores jubilados tuvieran que solicitar nuevas mercedes al no llegarles para mantenerse¹⁹⁵ y que en

¹⁹³ Aunque, en ocasiones, al final del reinado vemos que se seguía usando, tal y como sucedió con el repostero de camas don Francisco de Solórzano.

¹⁹⁴ Sobre los gajes y demás emolumentos en la casa de la reina, véase la tabla correspondiente en el tomo II (CD Rom).

¹⁹⁵ Así sucedió con el cochero reservado Pedro de la Fuente, el cual, el 31 de julio de 1649, estando ya reservado, envió una consulta al Bureo de la reina pidiendo que se le diese librea por su extrema pobreza, a lo que el monarca respondió "désele alguna limosna". Del mismo modo, al carretero de la caballeriza Esteban Martín se le dio una ayuda de costa de 100 reales en 1667, cuando estaba jubilado desde 1654.

algunos oficios se decidiera fijar una cantidad de pensión diferente a los gajes habituales, como fueron los dos reales y 5 maravedís que se dieron a los cocheros o los dos reales diarios a los mozos de sillas o a las barrenderas de la cámara, así como que se diera una menor pensión que los gajes habituales en casos puntuales¹⁹⁶. Por supuesto, la principal prebenda fue permitir poder pasar el oficio a sus hijos u otros parientes, aunque la patrimonialización de los mismos que vemos en la casa de la reina fue inferior a la que tuvo lugar en la del rey. Del mismo modo, se les permitió poder pasar la ración que tuvieran, si es que se contemplaba en su oficio, en su mujer o hijos¹⁹⁷.

Los casos en los que se decidió que el servidor retornara al servicio una vez jubilado fueron escasos –casi siempre vinculados a fraude en la concesión de dicha condición y, en los menos de los casos, en una promoción a otro oficio–, aunque en número superior que en la casa del rey, donde sí fueron puntuales, encontrándonos con casos como los de Eugenio de Marbán Bernardo¹⁹⁸, Juan César¹⁹⁹, Mateo Ortiz de Zárate²⁰⁰ o Francisco de Garnica²⁰¹.

¹⁹⁶ Como fue el de Juan de Obregón, portero de la caballeriza que solo tuvo dos de los tres reales diarios que tenía como sueldo.

¹⁹⁷ Así sucedería, entre otros casos, con Juan de Quintana, al cual en 1660 se le hizo merced del paso de su ración, como portador de la cocina que había sido, en cabeza de un hijo para tomar estado, o con el comprador Juan de Salamanca, que tras su jubilación el 5 de enero de 1648 quedó con una ración ordinaria y 40.000 maravedís, pasando la otra ración y los 26.000 maravedís que tenía a su hijo Antonio de Salamanca

¹⁹⁸ Tras servir como ayuda de cámara del rey, fue nombrado contralor de la reina el 21 de mayo de 1622. En dicho oficio serviría hasta el 3 de enero de 1631, en que fue jubilado en dicho oficio, a espera de recibir una merced mayor. Ésta llegaría el 16 de octubre del año siguiente, fecha en que fue promocionado a secretario de la reina. Fallecería el 26 de agosto de 1643.

¹⁹⁹ Mozo de la cerería hasta que se le reservó en julio de 1643 en dicho oficio, el 15 de mayo de 1649 se le nombró mozo del estado de las damas. Se le devolvió su oficio de mozo de la cerería a principios de 1653 pero pocos meses después, en concreto el 23 de julio, se le concedió el oficio de ayuda del estado de las damas.

²⁰⁰ Mozo de la furriera desde el 28 de febrero de 1662, fecha en que casó con María Rubio que tenía la plaza para con quien casare, hasta que fue reservado en el mismo oficio el 20 de diciembre de 1663, aunque el 19 de julio de 1666 el duque de Montalto le dijo a la reina de que estaba bueno, por lo que volvía a servir el oficio. En 1668 pidió que se le volviese a jubilar, porque “atento a que fue jubilado y que el volver a servir fue por estar ausente en la jornada de la señora emperatriz algunos de sus compañeros”, concediéndoselo el 28 de octubre.

²⁰¹ Era jardinero en la Casa de Campo cuando fue nombrado barrendero de cámara de la reina supernumerario el 26 de octubre de 1643, oficio en el que serviría hasta que en febrero

En la casa de la reina se concedieron, aún más si cabe que en la casa del rey, pensiones vitalicias por la despensa o la cámara, que solían ser de una ración, a personajes que no llegaron a servir ni a tener relación alguna con dicho servicio²⁰², personas que hubieran servido en otras casas reales, en especial en las de la emperatriz y reina cristianísima²⁰³, e incluso a niños tomados de la puerta de la iglesia o de asedios en ciudades musulmanas²⁰⁴. Dicha situación se produjo en especial con Mariana de Austria, reina que, como ya señalamos, incrementó notablemente el número de pensionarios, especialmente al fallecer su marido y quedar como reina regente. Dichas concesiones se notarían especialmente en la cámara, en la cual, para un periodo prácticamente igual de tiempo, durante el servicio de la casa de Isabel de Borbón (1615-1644) nos encontramos con 22 pensionados, mientras que con Mariana de Austria (1649-1679) tenemos documentados 37, siendo únicamente la diferencia de 22 a 24 en los oficios de la casa.

El grueso de los pensionarios de las casas de las reinas e infanta se concentrarían en los oficios y en la cámara, pues en la capilla únicamente encontramos a Eusebia de Toledo –sobrina de fray Alexandro de Valencia, quien fuera confesor de la infanta, a la cual al fallecer su tío se le concedieron sus gajes– y en la caballeriza al citado Gonzalo Mateo, a Juana Josefa de Santoyo, hija del caballero Gonzalo Fernández de Madrid, y a María de Luna, hija de un ayuda de furrier, aunque en esta sección debemos resaltar las lagunas documentales que tenemos.

En los oficios y en la cámara, la pensión más habitual para las viudas, o sus hijos si ella fallecía antes que el servidor, fue la concesión de una ración²⁰⁵, cuya

de 1645 se le reservó. Fue readmitido en el servicio el 10 de enero de 1658 y el 31 de julio de dicho año fue promocionado a mozo de la furriera. Fallecería a finales de 1675.

²⁰² Así sucedió con el balletero del rey Gonzalo Mateo por llevar el arcabuz a la reina, el cautivo rescatado de Constantinopla Constantino Polaco, el cómico Cosme Pérez que luego la pasó a su hija, o Lorenzo Reyes, negro del príncipe.

²⁰³ Como fue el caso de Francisco Giral, maestresala de damas de la emperatriz, doña Ana Bárbara Hiceberin, que vino sirviendo a Mariana de Austria desde el Imperio, Hernando Martínez, mozo de la cava del príncipe Filiberto de Saboya, Bernarda García de Yebra Gutiérrez, enfermera de las damas de la reina cristianísima, don Isidro de Angulo y Velasco, secretario español de la emperatriz...

²⁰⁴ Caso de Damián de Vargas, Guiomar de Sosa, Jusepe Antonio...

²⁰⁵ Encontramos numerosos ejemplos como los de Jerónima Navarro, doña Isabel de Soto, María Calvo, doña Catalina Párraga, doña Francisca de Escalera... Recalcar que todas las amas de lactancia y de respeto que la solicitaron, la tuvieron.

cuantía dependía del oficio²⁰⁶, y, en menor medida, de los gajes del difunto marido²⁰⁷ o de plazas para quien casare con alguna de sus hijas²⁰⁸, disfrutando la viuda o las hijas del salario de dichas plazas hasta que el matrimonio se llevara a cabo²⁰⁹.

No forma parte del marco cronológico de este trabajo, pero conviene reseñar que dichas prebendas se verían recortadas seriamente en la casa de la reina-madre Mariana tras la reforma del 3 de febrero de 1686, en la cual se eliminó el sueldo de todos los oficios del servicio y se impidió que viudas e hijos/as disfrutaran de los gajes del difunto marido/padre o de la ración que tenían por dicha casa; es decir, se eliminaron en este servicio los dos pilares de este sistema de previsión social que había tenido su auge con Felipe IV.

²⁰⁶ La de ama de lactancia era, por ejemplo, de 350 ducados anuales.

²⁰⁷ Como Francisca Berrocal, Josefa de Valdivieso, Ángela Gamarra, doña María de Zorrilla, María Pizarro...

²⁰⁸ Así sucedió con el cocinero mayor Pedro de Betoño, dándosele sus gajes a su mujer Inés Fernández y la primera plaza de mozo de oficio que vacare para quien casara con su hija, doña Mariana Verdugo de Robles, a la cual se le dio una plaza de fiambbrero de la cava para con quien casara, María Sánchez de Moya, que tuvo una de mozo de la furriera, Josefa Nadal, que tuvo una de mozo de cámara...

²⁰⁹ Entre otros muchos casos, nos encontramos el de Ana Aguado, que disfrutaría de los gajes y emolumentos de la plaza de mozo de oficio del guardajoyas desde el 1 de mayo de 1660 hasta que el 4 de febrero de 1662 casó con Roque Rodríguez de Matalobos, que ejercería efectivamente el oficio. Falleció Roque el 6 de octubre de 1669 y desde el 1 de enero de 1670 volvió a gozar estos gajes la dicha Ana Aguado hasta que le cesaron por la reforma de 3 de febrero de 1686.